

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI

— II LEGISLATURA — 25 abril 1988

— Número 26 B

Página 1340

Presidente:

ILMO. SR. DON JUAN JOSE SOTA VERDION

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO, CELEBRADA
EL DIA 12 DE ABRIL DE 1988.

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO,
CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1988.

ORDEN DEL DIA

- Estudio, debate y votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1988 y elaboración del correspondiente dictamen que la Comisión ha de remitir al Pleno de la Asamblea para su debate en el mismo.

(Se inicia la sesión a las once horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Comenzamos la sesión y vamos a proseguir el trabajo de esta Comisión con el estudio de las enmiendas presentadas al artículo 15, puesto que al artículo 14 no se ha presentado ninguna enmienda y que hace referencia al "devengo de retribuciones".

El artículo 15 es de "personal interino" y se han presentado a ese artículo dos enmiendas, la número 23 regionalista y la número 33 socialista.

Para la defensa de la número 23 regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esta es una enmienda tratando de mejorar el texto que, a nuestro modo de entender, está confuso tal como lo redacta el texto del proyecto de Gobierno, que dice: "Artículo 15.- Este personal percibirá la retribución correspondiente a la valoración y régimen del puesto de trabajo de que se trate, según el apartado anterior, si bien sólo el ochenta por ciento de las retribuciones básicas, excluyéndose trienios".

Pensamos que es una redacción poco afortunada y nosotros simplemente lo que queremos es mejorarla con la siguiente redacción, que pensamos que por tratarse solamente de una mejora del texto y no modificar esencialmente en nada el contenido, se puede aceptar. Y dice: "los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán el ochenta por ciento de las retribuciones básicas, excluidos trienios,... (no se oye su intervención).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Para la defensa de la enmienda número 33 del Grupo Socialista, tomo la palabra como portavoz.

Nosotros aquí también hemos querido hacer una aportación a una mayor claridad en el texto que nos envía el Gobierno, y esta enmienda lo que pretende es un cambio del título del artículo 15, puesto que, como sus Señorías habrán visto en la motivación, las retribuciones de los funcionarios interinos tienen el mismo trámite administrativo, por decirlo de alguna manera, la misma composición que las que se tratan para los funcionarios eventuales y en prácticas. Entonces pensamos que no es lógico el que se separen artículos por artículos y que todo lo que afecta a las retribuciones de los funcionarios, tanto en cada una de estas categorías, pues es lo que debe de figurar en ese artículo. Por eso nosotros luego, y posteriormente se verá, proponemos la supresión del artículo 17, que habla exclusivamente de personal eventual.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz, de Alianza Popular.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: En cuanto a la enmienda del Grupo Socialista, nuestro artículo 15 se refiere solamente a interinos, es decir, al personal

que ocupa puesto de funcionario. La enmienda añade "eventual". Nuestro proyecto de ley, en consonancia con la Ley de la Función Pública en el artículo segundo, punto cuatro, entiende por "eventual" al de confianza. Suponemos que los eventuales que cita la enmienda son laborales temporales y, por tanto, su regulación la tenemos en el artículo 16, que, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, una futura enmienda de ellos intenta suprimir.

Igualmente los "en práctica" que cita la enmienda son la modalidad de laboral y deben entenderse incluidos en laboral. No obstante, si se refiere a funcionarios en práctica, es decir, funcionarios después de haber aprobado la oposición, tendrá pleno sentido cuando funcione el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional.

Por lo tanto, votaremos en contra de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Regionalista, creemos que se entiende bien este artículo 15, que además se relaciona con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley de la Función Pública de Cantabria.

Además, este artículo es absolutamente consecuente con el sistema retributivo vigente de valoración de puestos de trabajo, porque la valoración del puesto de que se trata se remite en primer lugar y principalmente.

Lo que sí es cierto, y aquí podríamos llegar a un acuerdo, que no es correcta la redacción, que es la expresión "según el apartado anterior", porque lo que debería decir es "según los dos artículos anteriores", y creemos que quedaría correcta la redacción de este artículo.

Eso es todo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Saiz.

Para un turno de fijación de posiciones. Señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El CDS va a votar afirmativamente las dos enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es que creo que si se aceptara tal como lo hemos redactado nosotros, huelga el decir lo de "los artículos anteriores", porque queda perfectamente aclarado aquí lo de los interinos. Con esta redacción podemos hacer abstracción de lo anterior y queda concretado. Es que la redacción del texto del proyecto es mala y además errónea. Yo creo que este artículo no puede quedar así.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): El Grupo Socialista va a apoyar estas dos enmiendas, porque pensamos que el título del artículo está bien así y luego el contenido del artículo es más claro que el que está en el proyecto.

Antes de votar, lo que sí quisiera es saber del Grupo de Alianza Popular, por el tema de las constituciones de la Comisión, quiénes son los que van a formar parte, para que lo tenga en cuenta el señor Letrado.

Votos a favor de la enmienda número 23: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Votos para la enmienda número 33. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Pasamos a la defensa de la enmienda número 34, que es la única presentada al artículo 16.

La enmienda 34, y voy a pasar a defenderla en nombre de mi Grupo, es una enmienda que está en relación con la ya aprobada, y también con el apoyo del Grupo de Alianza Popular, que era la referida al personal funcionario dependiente de la Diputación Regional de Cantabria. En este caso nosotros lo que hacemos en este artículo es también, prácticamente, acomodar la redacción del artículo referente al personal laboral a lo que contempla la Ley de Presupuestos Generales para 1988.

Y no entendíamos muy bien el artículo 16 del texto del proyecto puesto que, en todo caso, a pesar de que aquí se diga que "el personal percibirá las retribuciones conforme al Convenio Colectivo vigente", al tratarse la Comunidad Autónoma de una Administración Pública debe en todo caso,

independientemente del convenio que se tenga, ajustarse a la normativa respecto a los topes que marca la Ley de Presupuestos Generales para 1988. Por eso es por lo que nosotros pensamos que es mucho más claro y se ajusta mucho mejor a la actual legislación, a la que luego se hace referencia en el texto, esa redacción del artículo.

Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Entendemos que es correcto nuestro proyecto de ley, que se remite al Convenio, que tiene fuerza de ley y, además, está vigente hasta el 31 de diciembre del 88.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Saiz.

Para fijación de posiciones. Señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nos vamos a abstener en ésta.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Nosotros, por supuesto, vamos a votar a favor de nuestra enmienda.

Una vez establecidos los turnos de fijación de posiciones, procede votar la enmienda número 34 socialista al artículo 16.

Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. La enmienda se da tres veces por votada y se rechaza.

Pasamos a continuación a la enmienda número 35 socialista, que es al artículo número 17. Paso a defenderla.

La enmienda 35 es de supresión del artículo 17 y es en el sentido de que como antes nosotros habíamos propuesto el cambio de título del artículo 15,

pues evidentemente suprimíamos el artículo 17 puesto que contemplábamos en el artículo 15 la inclusión de todo el personal al servicio de la Diputación Regional en cada una de las categorías, y por eso, como ustedes recordarán, ya habíamos anunciado que este artículo íbamos a plantear su supresión.

Para una intervención de turno en contra, el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: De acuerdo a lo que hemos argumentado en el artículo 15, el personal eventual es de confianza y entendemos que está bien este artículo, lo que ocurre es que, lógicamente, al votar el artículo 15 la enmienda, pues realmente no sería necesario este artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Para fijación de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a votar afirmativamente en coherencia con la enmienda número 15, porque entendemos que el personal eventual no solamente es de confianza.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Una vez terminado el posicionamiento de los Grupos, procede la votación de la enmienda 35 al artículo 17.

Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Ninguna abstención. Queda aprobada la enmienda.

Pasamos a continuación a la enmienda número 24 regionalista, al artículo 18. Para su defensa tiene la palabra el portavoz señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: El texto del Gobierno dice que "se autoriza al Consejo de Gobierno para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, así como para realizar las adaptaciones presupuestarias precisas para los reajustes de retribuciones derivadas de adscripciones y previsiones de puestos y de adecuación del personal a la respectiva cualificación del puesto".

Nosotros proponemos este texto: "Se autoriza al Consejo de Gobierno para realizar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, debiéndose, en todo caso, realizar las adaptaciones presupuestarias precisas, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo dos de esta Ley". Pensamos que toda la temática de modificación presupuestaria está suficientemente desarrollada ya en el capítulo segundo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Para turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Entendemos correcto este artículo del proyecto de ley. La referencia al capítulo dos que hace la enmienda debería completarse con la del título primero, capítulo dos del título primero, pero no la consideramos necesario porque si esa autorización no está en capítulo dos, título primero, sería tanto como anularla, y si se mantiene sobre la referencia al capítulo dos, título primero, salvo que se añadan estos capítulos y título.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Saiz.

Para fijación de posiciones. Señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros también solicitaríamos del Partido Regionalista, como enmienda transaccional, la inclusión dentro del texto de que el capítulo dos se refiera al título uno. En ese sentido, si se admite, votaríamos afirmativamente.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros lo aceptamos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): ¿Cómo quedaría?

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Quedaría, al final, "... de conformidad con lo dispuesto en el capítulo dos, título uno, de esta ley".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Como sus Señorías saben, es que dentro del texto legal hay varios capítulos y bastantes títulos, y entonces hay que ser precisos.

Sometemos a votación la enmienda con esa corrección. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobada la enmienda con cinco votos a favor y cuatro en contra.

Pasamos a continuación al artículo número 19. Hay una enmienda presentada que no es exactamente al artículo 19, sino que es un artículo de adición, que es el número 19 bis, presentado por el Grupo Socialista y que paso a defender.

Este artículo simplemente es una transcripción prácticamente literal de un artículo que también contiene la Ley de Presupuestos Generales del Estado y se refiere a la prohibición de ingresos atípicos. Como sus Señorías saben, una vez que se ha establecido la legislación en materia de la Función Pública, ningún funcionario ni ningún personal al servicio de la Diputación Regional puede percibir ninguna otra retribución que no sea la que se derive de su propio sueldo, en este caso de sus retribuciones siendo funcionario. Entonces pensamos que dado que la Diputación Regional tiene algunos servicios que están en una situación, en algunos de los casos, un poco difusos y tal, creemos que es importante que ese artículo contemple exactamente la prohibición de cualquier otro tipo de ingresos que no correspondan a su sueldo o a sus retribuciones en caso de que sean funcionarios. Por eso es por lo que sometemos a la consideración de la Comisión la aprobación de esta enmienda.

Muchas gracias.

Para turno en contra, el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Entendemos que no era necesaria esta enmienda ya que, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, está recogida en diversas leyes. Nos vamos a abstener en ella.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Saiz.

Para fijación de posiciones. El señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros solicitaríamos al Grupo Socialista, a través de una enmienda transaccional, primero referirse a un nuevo artículo 19 bis, se refiere al artículo 13 bis por entender que pertenece a un articulado

para el personal, que es el artículo 13, y no añadirlo como continuación del 19 que se refiere fundamentalmente a ...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Yo creo que no hay ningún inconveniente, porque cuando se habla de las retribuciones añadimos que no se pueden percibir más que esas. Entonces el artículo sería un artículo 13 bis.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nada más, 13 bis. Un nuevo artículo de adición, pero en vez de poner 19 bis, poner 13 bis.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): De acuerdo. Si no hay ningún inconveniente, pasamos a votación la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Cuatro abstenciones y cinco votos a favor. Queda aprobada la enmienda.

Pasamos a continuación al artículo 20, que es el relativo a la cuantía y destino de los avales", al que se han presentado tres enmiendas, la número 10 del CDS, la número 25 regionalista y la número 37 socialista.

Para la defensa de la número 10 del CDS, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros en esta enmienda lo que proponemos es que la cuantía y el destino de los avales se tipifiquen en función de diferentes niveles, de acuerdo con lo que entendemos que debiera ser una política industrial, fundamentalmente, en este sentido. O sea, dar más peso específico a aquellos avales que signifiquen inversiones para la reindustrialización, a continuación, en un segundo nivel, para aquellos avales que signifiquen inversión de pequeñas y medianas empresas, simplemente para inversiones, y en un tercer nivel para muchas operaciones que se hacen a través de las Sociedades de Garantía Recíproca que existe en Cantabria.

En ese sentido, especificamos que para los avales referentes para las sociedades de Garantía Recíproca se vaya a una línea de límite global de 200 millone de pesetas, para los avales destinados a concesión de créditos a pequeñas y medianas empresas para la realización de inversiones ir a un límite de 400 millones de pesetas, y en cambio motivar aquellas empresas que destinen sus inversiones para la reindustrialización y subirlo a 700 millones de pesetas el límite global de los avales.

Esto significa que del proyecto de ley del Gobierno, que tiene un límite global total de 1.000 millones de pesetas, pasemos a un límite algo mayor, es decir, 200 millones más 400 son 600, más 700 son 1.300 millones de pesetas. El resto de los apartados, 4 y 5, van en consonancia con el propio espíritu del articulado del Consejo de Gobierno y fundamentalmente ese es el espíritu de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

Para la defensa de la enmienda número 25 regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Supongo que el error que había aquí le tendrán todos corregido, y es que es el 20 en vez del 12, es decir, hay un error en el texto que remite el Consejo de Gobierno. Yo creo que ésta tendrá que ser aceptada, porque nosotros proponemos "ningún aval individualizado podrá significar una cantidad superior al 20 por ciento del límite global de 200 millones de pesetas fijado en el apartado a)". En íntima conexión con el apartado a) propuesto por el Consejo de Gobierno, porque en el apartado a) se habla del 20 por ciento y la cuantía total es de 1.000, pues resulta que luego habla de quince. Luego es un error.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Nuestro Grupo va a retirar su enmienda, la número 37, que tiene presentada a este artículo.

Para un turno... Sí, señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Antes de retirarla el Grupo Socialista, yo creo que sí sería importante que reconsiderare el punto 5, porque me parece que no está recogido en ningún apartado del articulado y puede ser interesante, es decir, que "el Consejero de Economía y Hacienda dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuestos de la Asamblea...". Esto no se recoge y entonces cualquier operación de avales siempre es importante tramitarla a la Asamblea, a través de la Comisión correspondiente.

En ese sentido, nosotros aceptaríamos una enmienda transaccional del Grupo

Socialista a nuestra propia enmienda, con un apartado 6 de nuestra propia enmienda, que sería el 5 del Partido Socialista, por carecer nuestra propia enmienda y el texto del Gobierno de esta circunstancia, que creo que es importante.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): El hecho de retirarla era en el sentido de que pensamos que la enmienda que presenta el CDS es más concreta. Sí es verdad que en el apartado del texto del Gobierno el apartado éste existe...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Decía una enmienda transaccional para nuestro texto, si es que prospera.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): En ese caso, nosotros no tenemos ningún inconveniente en mantener el apartado 5 e incluirlo en su enmienda.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo. Se lo agradecemos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Votos a favor de la enmienda número 10 del CDS, con la modificación....

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No ha habido posicionamiento de los Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Perdón, se me había pasado. Para turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Vamos a aceptar la enmienda del Grupo Parlamentario Regionalista, ya que existe un error en el texto enviado, un error de transcripción. Parece que debe decir 200 millones.

En cuanto a la enmienda del CDS, entendemos que es suficiente la redacción del proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Saiz.

Para fijar posiciones. Señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros mantenemos la enmienda y nos vamos a abstener con respecto a la del Partido Regionalista por cuanto que si bien es

cierto es un error dentro del texto del proyecto de ley, como vamos a mantenerla en el Pleno de la Asamblea quisiéramos poder tener la oportunidad de convencer a los señores diputados de que nuestra enmienda a este articulado es mejor. Por consiguiente, hasta esperar si prospera o no prospera en el Pleno, pues nos abstenemos en la enmienda del Partido Regionalista, que, obviamente, si no prosperase la nuestra votaríamos afirmativamente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar a favor de la enmienda del CDS.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Nosotros vamos a votar a favor de la enmienda del CDS, con la inclusión del párrafo cinco.

Lo que va a ocurrir es que si se aprobara la enmienda del Partido Regionalista, los porcentajes serían unos porcentajes que bailarían. Entonces ahí vamos a tener que pensar en hacer algún tipo de arreglo, puesto que sino serían, yo creo, contradictorias.

Señor Revilla, tiene usted la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo quiero aclarar que nuestra enmienda es simplemente una enmienda de poner en su justo término la redacción del texto del Consejo de Gobierno. Nosotros si votamos favorablemente la enmienda del CDS, que se va a ver antes, nosotros no vamos a votar a favor de ésta. Lo único que pretendemos es que el texto del Gobierno sea coherente. No es una enmienda donde nosotros hayamos aportado nada, sino que es una corrección del texto, que es inexacto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): De acuerdo.

Votos a favor de la enmienda número 10 del CDS, con la transacción que es el añadido del apartado 5 de la enmienda 37 socialista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Votos a favor de la enmienda número 25 regionalista: 5. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: 4. Queda aprobada la enmienda número 25 regionalista.

Ahora el problema es que se ha aprobado esta enmienda, que es contradictoria con la anterior.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, pero como se va a discutir en el Pleno, en función del resultado del Pleno....

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Pero es que en el dictamen se tiene que incorporar. Es que el dictamen ahora quedará redactado de la siguiente manera: con todos los porcentajes que la enmienda aprobada número 10 del CDS hace referencia, y además añadiéndole este apartado que dice que "nunca podrá ser una cantidad superior al 20 por ciento del límite global de 100 millones de pesetas fijado en el apartado a). Entonces es contradictorio con los porcentajes, porque los porcentajes de la enmienda del CDS habla del 15 por ciento en uno de los casos. Podríamos, en todo caso, dejarlas éstas aparcadas.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: La solución es que como nosotros queremos mantener vivo el texto del proyecto, y entonces tendría que retirarse....

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Yo no estoy hablando ahora del tema de que las enmiendas vayan vivas al Pleno, sino que el dictamen de la Comisión si lo hacemos incluyendo estos textos sería contradictorio, porque si en uno hablamos de un porcentaje del 15 y después otro del 20...

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo creo que se tiene que entender que el que nosotros propongamos un texto al del Consejo de Gobierno que tiene un error, en consonancia no quiere decir que nosotros aceptemos el conjunto de la redacción, que nos parece más afortunada la del CDS. Entonces si nosotros votamos favorablemente la del CDS, es lógico que votemos en contra del texto del Gobierno. Por tanto, lo único que nosotros queremos aportar con esto es que el texto del Gobierno sea coherente con lo que dice la letra.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Entiendo que decae entero todo el artículo, decae incluso la corrección.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Depende de cuál sea el resultado en el Pleno.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Si prospera la del CDS, desaparece el texto del artículo del proyecto, incluida la redacción del Partido Regionalista.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Como lo asume el Grupo Popular, en el propio Pleno el Grupo Popular, a través de una enmienda "in voce" rectifica su propio texto de ley de acuerdo con el espíritu...

EL SR. GONZALEZ PARBOLE (Letrado): Pero no queda resuelto el problema del dictamen.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Entonces yo solicitaría al Partido Regionalista que retire su enmienda, en la esperanza de que el propio Grupo de Alianza Popular si prospera...

EL SR. REVILLA ROIZ: La retiro.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Siempre que se admita esta enmienda como una enmienda de corrección nuestra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Se admite como corrección vuestra de cambiar el 20 por ciento.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Nosotros asumimos la enmienda del Partido Regionalista como una corrección nuestra.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE: Perdón. En cierto modo, la corrección del 20 por ciento la ha hecho la Mesa, y entonces no había que someterla...

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Nos referíamos a la corrección de que el texto pone 100 millones y son 200.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Queda retirada la enmienda 25, y el Grupo de Alianza Popular asume la defensa de la corrección del apartado e) del artículo 20, que diría "ningún aval individualizado podrá significar una cantidad superior al 20 por ciento del límite global de 200 millones de pesetas fijado en el apartado a).

Pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 21. Se han presentado por parte del Grupo Regionalista las números 26, 27, 28, 29, la 38 socialista y la 12 y 13 del CDS, porque la 11 está retirada.

Para la defensa de la 12 y 13, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En la 12, fundamentalmente nosotros lo que... Bueno, vamos a retirarla.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Queda retirada la enmienda 12.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La 13 simplemente es, pues cualquiera que sea el resultado de este capítulo dos de operaciones de crédito, que el Consejo de Gobierno comunique trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea el importe y características principales de las operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en el presente capítulo, comunicándole además la situación financiera de la deuda viva acumulada de la Diputación Regional de Cantabria. Fundamentalmente es cara a conseguir por parte de la Asamblea Regional la máxima información posible que nos permita llevar un riguroso control parlamentario del Gobierno, como es nuestra obligación.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Para la defensa de las enmiendas 26, 27, 28 y 29, al artículo 21, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 26 es un cambio del título del capítulo dos que dice "operaciones de crédito", y nosotros creemos que sería más afortunado el poner "endeudamiento: límite máximo formalización". Esto supone que hay que hacer una distinción entre operación de crédito y endeudamiento. Si como se incluye aquí el tema de la Deuda Pública, que es un endeudamiento y no una operación de crédito, entendemos que genéricamente el epígrafe del capítulo dos sería mas correcto como endeudamiento, que puede incluir las operaciones de crédito y la Deuda Pública que se incluye en el apartado tercero.

Al mismo tiempo, como nosotros fijamos el límite máximo del endeudamiento

para que no haya ningún error, puesto que luego hay un artículo confuso donde el endeudamiento se puede duplicar si se interpreta estrictamente el texto del Consejo de Gobierno, pues quedaría el título mucho más correcto, a nuestro modo de entender, si se pone como título "endeudamiento, límite máximo", que luego nosotros en una enmienda lo ponemos, 7.000 millones, "formalización y gestión". Esta es, yo creo, una redacción más correcta, porque la deuda pública no es una operación de crédito en sí, es un endeudamiento, ya que se incluye aquí, por parte del Consejo de Gobierno, el apartado tres, estaría más correcto así.

En consonancia con ésta, el artículo 21, apartado uno, fija el límite máximo del endeudamiento, que es el título que nosotros proponemos al capítulo dos: "el límite máximo de endeudamiento autorizado para 1988 se cifra en la cantidad de 7.000 millones de pesetas". Es exactamente lo mismo que lo del Consejo de Gobierno, pero fijamos el dinero, para que no quepa ningún error, que son 7.000 millones, y es en conexión con la enmienda anterior.

Después estaría la enmienda de modificación del apartado dos. Quizá ésta nosotros la retiremos, porque... La 28 la vamos a retirar.

Referente a la enmienda 29, el apartado tercero dice "se autoriza al Consejo de Gobierno para emitir Deuda Pública amortizable de la Diputación Regional de Cantabria hasta el límite de 7.000 millones de pesetas, con destino a la financiación de operaciones de capital". Yo creo que en el espíritu del texto del Consejo de Gobierno no existirá la voluntad política de aplicar el texto al pie de la letra, porque si fuese así nosotros entendemos que se puede ir a un endeudamiento doble, porque una cosa es endeudamiento y otra es operación de crédito. Entonces, según esta redacción, podríamos cometer el error, y amparado en el texto, de ir a un endeudamiento por la vía de la Deuda Pública de 7.000 millones y por la vía de los créditos de otros 7.000, que son 14.000. Entonces para evitar cualquier tipo de mala interpretación, pues nosotros decimos que este apartado se suprime, porque nosotros ya hemos puesto que el endeudamiento máximo es de 7.000 millones, por la vía que el Gobierno quiera: por la vía de la Deuda Pública, por la vía de los créditos, etc. Vuelvo a repetir que en la terminología financiera endeudamiento es una cosa y operación de crédito es otra, dentro del endeudamiento entra la Deuda Pública, y la operación de crédito es un crédito normal. Por eso nosotros pedimos la supresión del apartado tercero.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Nuestro Grupo va a retirar la enmienda número 38, puesto que es una enmienda, a nuestro juicio, que está mal presentada, puesto que fija una limitación que en realidad es menor que la limitación que existe y por ese motivo y para no entrar en contradicción ni alterar siquiera la totalidad de los ingresos del Presupuesto, la retiramos.

Voy a decir las que se han retirado a este artículo. Se han retirado la número 28 regionalista, la número 11 del CDS, que ya se había retirado anteriormente, la número 38 socialista y la número 12 del CDS.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz, de Alianza Popular.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: En cuanto a la enmienda número 13 del CDS, entendemos que el Consejo de Gobierno envía suficiente información a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto. No obstante esto, mediante las preguntas con respuesta oral en Pleno podría subsanarse esa supuesta deficiencia, por lo cual no estamos de acuerdo con ella.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Regionalista, estimamos oportuno el título de operaciones de crédito, en cuanto a la enmienda 26. Y queremos tranquilizar al portavoz del Grupo Regionalista en cuanto a que el Consejo de Gobierno entiende la diferencia entre endeudamiento y operaciones de crédito, y, en principio, no es voluntad del mismo ir a ese doble endeudamiento, con lo cual el punto tercero del artículo 21 deja claro la emisión de Deuda por importe de 7.000 millones, y es el espíritu del proyecto de ley que sean solamente esos 7.000 millones.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Saiz.

Para fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros mantenemos nuestra enmienda por entender

que así como en muchos otros artículos o capítulos del proyecto de ley se da cuenta por parte del Consejo de Gobierno de información sistemática a esta Comisión, precisamente en una cosa suficientemente importante, como son las operaciones de crédito, el omitir esta información sistemática no voy a decir que da lugar a duda, pero sí, al menos, da lugar a una falta de voluntad por parte del Consejo de Gobierno de mantener periódicamente información sobre un asunto de vital importancia en un proyecto de ley de presupuestos. Por consiguiente, la vamos a mantener.

Con respecto a la enmienda 26 del Grupo Regionalista, la vamos a votar afirmativamente, así como la enmienda número 27.

Y respecto a la enmienda número 29, hacer constar que no nos convence el argumento del Grupo de Alianza Popular por cuanto que en un proyecto de ley no se debe de reflejar simplemente la voluntad política, se debe de reflejar, con una redacción correcta, los posibles hechos a que puede acudir por decisiones políticas un Consejo de Gobierno. Si mantenemos este apartado tres, se le faculta al Consejo de Gobierno -y esto quisiera que lo entendieran perfectamente bien todos los miembros del Grupo de Alianza Popular-, se le autoriza al Consejo de Gobierno para, además de 7.000 millones de pesetas de préstamos, de operaciones de préstamos, se le autorizaba además, y esto lo quiero resaltar bien para que cada uno asuma su responsabilidad, se le autoriza un endeudamiento adicional de 7.000 millones de pesetas más con Deuda Pública y, por consiguiente, entraríamos en un potencial de endeudamiento para este año de 14.000 millones de pesetas. Que lo utilice o no lo utilice después el Consejo de Gobierno será su responsabilidad, pero que le autorizamos desde la propia Asamblea a tener la posibilidad de un endeudamiento de 14.000 millones de pesetas es nuestra responsabilidad. En ese sentido, apelo a la responsabilidad de austeridad y de evitar cualquier tipo de riesgo posterior para esta Comunidad Autónoma el aprobar ese apartado del artículo.

Por consiguiente, nosotros vamos a apoyar la enmienda del Partido Regionalista, y la vamos a apoyar no solamente por el hecho de encontrarla correcta, sino por el hecho de creer que es nuestra responsabilidad cara a los ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

Para fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Suscribir lo que dice el portavoz del CDS, una cosa es lo que el Gobierno vaya a hacer y que nosotros podemos estar seguros de que lo van a cumplir, y otra cosa es que con este texto legalmente, y a cualquier instancia, nadie puede hacer ningún tipo de reclamación a que se puedan suscribir 14.000 millones de pesetas. Porque, vuelvo a repetir, un tema es el endeudamiento y otro es la operación de crédito. Legalmente tiene una diferenciación mercantil clarísima, donde la Deuda Pública no es una operación de crédito, es un endeudamiento. Y al referirse aquí a un endeudamiento, por un lado, y a una operación de crédito por otro, pues puede ir a los 14.000 millones.

Por eso nuestras enmiendas son todas para dejar perfectamente atado este artículo, este capítulo, y por eso lo titulamos "operaciones de endeudamiento", donde el endeudamiento sí incluye las operaciones de crédito. Y además fijando los 7.000 millones como límite máximo en el artículo uno, queda perfectamente claro y no hace falta ya acudir al punto tercero, porque ya dejamos claro que puede ser por vía de endeudamiento, Deuda Pública, y por vía de crédito, mientras que redactado como está así, esto da lugar a que legalmente pueden suscribirse 14.000 millones de pesetas, siete en operaciones de crédito y siete en endeudamiento.

Yo creo que no debe dejarse nunca esa posibilidad a que un Gobierno pueda llegar, apoyándose en un texto mal redactado, a un endeudamiento de 14.000 millones, que supondría para esta Comunidad Autónoma una gravedad tremenda. Yo creo que aquí estamos para eso, para evitar que redacciones confusas den pie a que alguien lo pueda utilizar, ahora o en el futuro.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Nuestro Grupo va a apoyar la enmienda 26. La 27 regionalista también porque coincide con la 17, que se aprobó, nuestra, que era la que determinaba la cuantía de endeudamiento de la Diputación Regional o las operaciones de crédito de todo tipo que pudiera hacer.

Nos parece bien la enmienda número 13 del CDS, puesto que a pesar de lo expuesto por el portavoz de Alianza Popular de que se pueden hacer preguntas,

todos sabemos muchas veces el atasco que existe en el Parlamento, en este caso en la Asamblea, en cuanto al tema de las preguntas y de las interpelaciones, etc. etc., y pensamos que no está demás el que se determine en esta enmienda el imponer unos plazos trimestrales de envío a la Comisión de los datos sobre las operaciones de crédito que haya hecho el Gobierno.

Por consiguiente, determinada esta posición, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Entiendo que entonces la enmienda número 26 del Grupo Regionalista, el texto que se propone sería "endeudamiento: límite máximo, formalización y gestión".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Pasamos a votar por orden las enmiendas presentadas al artículo 21, comenzando por la número 13 del CDS, que se ha tratado en primer lugar. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada la enmienda.

A continuación, como se han retirado la 11 y 12 de este Grupo, pasamos a votar la enmienda 26 del Grupo Regionalista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Enmienda número 27 regionalista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Se retiró la enmienda 28 y, por consiguiente, queda la enmienda 29 regionalista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Pasamos al artículo 22 que es el relativo a las operaciones de tesorería, y se han presentando dos enmiendas: la número 30 regionalista y la número 39 socialista.

Para la defensa de la número 30 regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Aquí nosotros ponemos una enmienda de adición al apartado primero del artículo 22. Dice el texto del proyecto: "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá

autorizar operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería".

Nosotros proponemos el siguiente texto: "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá autorizar operaciones de crédito, por plazo no superior al año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, dando cuenta a la Asamblea Regional de Cantabria cuando la suma de operaciones concertadas y sin cancelar exceda en un momento dado del 5 por ciento del estado de gastos del presupuesto anual".

Pensamos que como esto tiene que ser una cosa excepcional, pues hay que fijar un límite y que un 5 por ciento es un límite razonable.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Voy a defender la enmienda número 39 presentada por nuestro Grupo.

Nuestro Grupo añadía al apartado uno del artículo 22 un artículo 1 bis), en referencia a lo que establece la Ley de Finanzas, y decíamos en ese artículo que "estas operaciones de crédito tendrán como límite máximo para el ejercicio de 1988 el 5 por ciento del estado de gastos del presupuesto de la Diputación Regional para el ejercicio corriente", de tal manera que, como ustedes conocen, la Ley de Finanzas tiene unas limitaciones respecto a la posibilidad de endeudamiento a través de operaciones de tesorería y pensamos que es bueno en este caso determinarlo y hacer incidencia, en este caso, a los porcentajes sobre los que la Diputación no debería de pasarse, puesto que el límite en este caso también es importante, puesto que si no se podría utilizar como una operación de crédito en este caso encubierta.

Muchas gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: En cuanto a la enmienda número 30 del Grupo Regionalista, estimamos que debemos de mantener el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno.

En cuanto a la enmienda 39 del Grupo Socialista, volvemos a la discusión

de ayer en cuanto a la Ley de Finanzas sí o no, y la disposición final primera. La disposición final primera ya recoge en su apartado a) que además de lo dispuesto en la presente ley se aplicará la Ley de Cantabria 7/84. De todas formas, en consideración a la referencia, vamos a votar a favor de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Saiz.

Para un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo entiendo que las dos enmiendas tienen el mismo espíritu, que es la fijación del tope máximo del cinco por ciento. No veo diferencia entre las dos enmiendas y, por consiguiente, si se aprueba una, el espíritu de rechazo de la otra no lo entiendo.

Nosotros vamos a votar afirmativamente las dos porque entendemos que son iguales en lo que supone el centro de la redacción del texto, que es la limitación de las operaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es más, yo creo que de aprobarse la socialista, con mucha más razón debieran aprobar ésta que todavía es más permisiva que la socialista, porque nosotros sí admitimos la posibilidad de que se pueda hacer ese cinco por ciento dando cuenta a la Asamblea. La nuestra es lo mismo que la enmienda socialista, pero todavía con mayor amplitud de actuación para el Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

A nosotros nos parece, y agradecemos el apoyo en este caso de Alianza Popular en el tema de lo del límite, pero creo que si aprobáramos las dos a la vez habría nuevamente una contradicción, porque, claro, si fijamos un límite del cinco por ciento es para que no se sobrepase. Entonces no podríamos decir en la enmienda regionalista que si se sobrepasa eso se dé cuenta....

EL SR. REVILLA ROIZ: Retiro nuestra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Entonces sometemos a votación únicamente la enmienda...

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Yo propondría que más que artículo fuese un apartado del artículo primero.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No hay ningún inconveniente. Se ha puesto artículo 1 bis) por ser el añadido al 1, que puede ser un apartado a) o b) o un párrafo.

Entonces la enmienda 39 se añade el texto que se pone como 1 bis) como párrafo seguido al texto que aparece en el artículo 22.1.

Votos a favor de la enmienda 39. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a debatir la enmienda 40 socialista, presentada al artículo 23, que paso a defender.

Nosotros hemos presentado al artículo 23 una enmienda de supresión. La argumentación está en que la fijación de los precios públicos es competencia de la aprobación de la Asamblea Regional de Cantabria. Y el no venir determinado o detallado en el proyecto de Gobierno las tasas que se pudieran ser modificadas en este momento a través de esta ley, pensamos que al no estar establecida en la legislación de la Comunidad Autónoma la delegación legislativa, pensamos que no puede en estos momentos autorizarse aprobar algo que no se sabe qué es.

Nosotros hubiéramos entendido, y además ha habido ya promesas en firme por parte, incluso, en la comparecencia del Consejero de Hacienda, de la inmediata remisión a la Asamblea de una ley de tasas y de precios, que yo creo que es importante que la Diputación lo tenga aquí. Entonces sí que anualmente se podrá determinar en la propia Ley de Presupuestos las variaciones que haya lugar en cada uno de esos precios públicos, pero una vez establecida la base del precio, es decir, determinando en la ley cuál es el aumento o no. Pero en estos momentos lo que se está solicitando a través del artículo 23 es, digamos, una delegación legislativa, que en todo caso correspondería a la Asamblea Regional. Por consiguiente, nosotros proponemos en la enmienda la supresión.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Nuestra argumentación aquí va a ser similar a posteriores enmiendas. Entendemos que dado que es materia de ley y en tanto en cuanto no llegue a la Asamblea la Ley de Tasas, entendemos que debe estar esto. Por la Ley de Finanzas, el Consejo de Gobierno puede modificar las tasas y no crearlas, eso está claro. Me queda la duda si el portavoz socialista está confundiendo los precios públicos con las tasas, temas diferentes. Por eso nosotros votaremos en contra de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Saiz.

Para fijación de posiciones. El señor Garrido tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a votar afirmativamente, porque en una comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda dijo que en tanto en cuanto no estuviera aprobada por la Asamblea Regional de Cantabria la Ley de Tasas, iba a haber ningún tipo de modificación de los precios actuales, tanto públicos como tasas, etc. etc., que por parte del Consejo de Gobierno no había voluntad de hacer ninguna modificación. Si no hay voluntad de hacer ninguna modificación, esperemos a la Ley de Tasas y evitemos cualquier incumplimiento de una afirmación del propio Consejero en esta Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sometemos a votación la enmienda número 40 del Grupo Socialista. Votos a favor: 5. En contra: 4. Queda aprobada.

A continuación pasamos a las dos enmiendas presentadas al artículo 24, la número 1 regionalista y 41 socialista, que habla de tasas y exacciones parafiscales.

Para la defensa de la enmienda 1 regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros proponemos la supresión, dentro del Título IV "normas tributarias", del artículo 24 "tasas y exacciones parafiscales", porque, y es un poco lo que hemos dicho en la anterior enmienda, las modificaciones de estas tasas deben aprobarse por una Ley de la Asamblea Regional de Cantabria. Entonces no podemos autorizar a que el Consejo de Gobierno pueda modificar, al alza o a la baja, las tasas. Además, esto también fue una promesa que se hizo por parte del Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Voy a defender yo la enmienda 41, que va en el mismo sentido que la regionalista y además en el mismo sentido que la 40 presentada por nuestro Grupo al anterior artículo, y es el mismo argumento, es decir, las tasas y exacciones deben ser objeto de ley de la Asamblea Regional.

Reafirmar los argumentos que se han expuesto aquí respecto a la promesa, en este caso, de un envío urgente, que no ha sido así, a la Asamblea de una ley que estableciera los criterios, además de cálculo, etc. etc., de las diferentes tasas de la Diputación Regional. Y, por otra parte, reafirmar también los argumentos que ha utilizado el portavoz del CDS en el sentido de que el propio Consejero de Hacienda, en su comparecencia en la Comisión cuando presentó los presupuestos, nos hizo constar que no iba a haber ningún tipo de modificación, ni al alza ni a la baja, ni de los precios públicos ni de las tasas.

Por consiguiente, consideramos que no tendría ningún objeto el establecer eso así, porque, en todo caso, si la ley de tasas entra a lo largo de este ejercicio, como se aprobaría por ley siempre estaríamos a tiempo de poder modificar las tasas, sin necesidad de este artículo.

Nuchas gracias.

Señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: En pura lógica y siguiendo el artículo anterior, mantenemos los mismos argumentos que hemos dado en este anterior y votaremos e contra de ambas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Pasamos a votación la enmienda 1 regionalista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Nosotros, a pesar de que la enmienda es igual, vamos a mantenerla, porque como es redundante no existe en este caso contradicción.

Entonces votos a favor de la enmienda número 41: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 25, que son un total de cinco: la número 14 y 15 del CDS, la número 2 regionalista, y las números 42 y 43 socialista.

Para la defensa de las enmiendas 14 y 15 del CDS, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La enmienda número 14, que es modificación de las normas de la ejecución del presupuesto, tiene como espíritu fundamental que los Consejeros de este Consejo de Gobierno tengan autonomía suficiente para agilizar y mejorar su gestión a la hora de disponer de los gastos correspondientes a este presupuesto. El espíritu del Consejo de Gobierno, que no aprobamos ni aceptamos, es que prácticamente todas las decisiones de gasto de ejecución del presupuesto pasen por el Consejo de Gobierno. Esto, bajo nuestro punto de vista, es retrasar de forma importante la gestión de cada una de las Consejerías y, por consiguiente, perjudicar el bien hacer de la política cara al beneficio de los propios ciudadanos.

En ese sentido, mantenemos el apartado a) y b) lo mismo que la redacción del Gobierno, pero en el apartado c) y d) creemos que hay que fijar una serie de autorizaciones para cada una de las Consejerías. Para los capítulos cuatro y siete "se realizarán por el Consejero correspondiente hasta una cuantía de 10 millones de pesetas", es decir, se autoriza al Consejero de cada una de las

Consejerías poder gastar 10 millones de pesetas y cuando exceda de 10 millones de pesetas, que sea la autorización del Consejo de Gobierno. En lo que se refiere al capítulo seis, de inversiones, pues autorizar a cada Consejero la cuantía de 15 millones de pesetas, y cuando exceda de esa cantidad que sea el propio Consejo de Gobierno quien apruebe o no el gasto presupuestario.

Por consiguiente, el espíritu, vuelvo a insistir, es que los Consejeros tengan autonomía de funcionamiento que les permita tener una gestión mucho más eficaz.

Respecto a la enmienda número 15, es una enmienda de adición que no lo contempla este presupuesto y que creemos que puede ser interesante por cuanto que se puede dar muchas veces en una toma de decisión por parte del Consejero o del Consejo de Gobierno, que son las bajas temerarias.

En este sentido hacemos una redacción que textualmente dice lo siguiente: "En los contratos de obras, cuando se adjudiquen por subasta, tanto ordinaria como con trámite de admisión previa, se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos informes adecuados y a la audiencia del adjudicatario, como susceptibles del normal cumplimiento de las respectivas proposiciones". Es decir, dejamos flexibilidad al Consejo de Gobierno y al Consejero, una flexibilidad previos los informes adecuados y pertinentes, pero al mismo tiempo, como norma de actuación, fijamos lo que podría ser un porcentaje que objetivamente se pueda calificar como baja temeraria en un momento determinado. Creo que esto da un margen de maniobra al Consejo de Gobierno, pero al mismo tiempo le fija un margen de responsabilidad cara a terceros.

Estas son las dos enmiendas que presentamos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

Para la defensa de la enmienda número 2, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Va un poco en la misma línea, porque

sorprendentemente este año este título quinto "de los procedimientos de gestión presupuestaria" se ha cambiado con relación a la redacción del presupuesto del año anterior, y vulnera claramente la Ley de Finanzas y la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, porque lo que se nota aquí es que hay un afán por parte del Presidente del Consejo de Gobierno de quitar competencias a las Consejerías y de asumir responsabilidades mayores en la gestión del presupuesto, que recaiga únicamente y exclusivamente en su persona. Esto pensamos que va a restar actividad al funcionamiento de la Diputación Regional y supone una vulneración de la Ley de Finanzas y también supone un cambio en el texto que ha venido remitiéndose en estos últimos cuatro años en todos los presupuestos, que sorprendentemente este artículo 25 se ha cambiado cuando hay muchos de ellos que son repetición en todos los presupuestos.

Entonces, ¿qué hemos hecho nosotros?. Simplemente reproducir el artículo 25 del año pasado, que está hecho de acuerdo con la Ley de Finanzas y no éste que está en contra. Nosotros simplemente reproducimos el artículo 25 del año pasado, que es el que hemos aprobado en todos los presupuestos y que es lo que recoge la Ley de Finanzas. Esto, tal y como está redactado aquí, es un cambio radical con relación a presupuestos anteriores y vulnera la Ley de Finanzas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Para la defensa de las enmiendas números 42 y 43 del Grupo Socialista, paso a defenderlas a continuación.

La enmienda número 42 que nosotros hemos presentado, y en esto parece que se coincide con algunos otros Grupos, es de supresión de este artículo, porque pensamos, evidentemente, que este artículo no corresponde al espíritu, digamos, en que está redactada y que fue aprobada, la propia Ley de Finanzas.

En todo caso, como hay otras enmiendas que lo que hacen es copiar literalmente el artículo, tampoco tendríamos ningún inconveniente en apoyarlas, pero siempre y cuando sea, evidentemente, el artículo que corresponde a lo que la Ley de Finanzas dice. Por eso nosotros no tenemos ningún inconveniente, si se aprueban esas otras enmiendas, en retirar la nuestra.

Por otra parte, la enmienda número 43 sí que es una enmienda importante, y además volvemos a retomar el debate de ayer respecto a lo que decía o no la Ley de Presupuestos del Estado. Este es una copia o está inspirado en uno de los artículos de la Ley de Presupuestos del Estado y simplemente esta enmienda lo que hace es, digamos, establecer los criterios que debe de tener o los documentos que deben de poseer los proyectos de inversión, que se incluyan en algo que se llama anexos de inversiones de un plan. Es decir, aquellas inversiones que se consideren por parte de la Diputación Regional importantes y que en ningún momento puedan ser cambiadas por otras inversiones que no son las que se aprueben en este presupuesto.

Por eso se dice el sistema que se deberá de seguir para que esas inversiones llegen a su fin, es decir, se dice que se identificarán siempre mediante el mismo código de proyecto, de tal manera que aunque tengan fases sucesivas siempre se puede identificar la obra en cuestión o la inversión en cuestión.

La motivación es evidente y es para poder establecer un mejor seguimiento presupuestario en la realización de los proyectos de inversión. Porque todos somos conscientes de que muchas veces se comienza una obra y por el número de fases, a veces, que se llegan a establecer para la finalización de estas obras, al final se desdibuja de tal manera el proyecto incluso, y la obra en sí, que no sabemos ya si es esa o es otra. En este sentido, si el proyecto de inversión vinculante que se va a realizar tiene el mismo código, cualquier referencia de factura o de certificación haciendo referencia a ese código, siempre nos podrá dar: primero, que se trata de la misma obra y, segundo, siempre podremos saber al final cuál ha sido el importe total de la obra, una vez que ésta haya sido finalizada, cosa que de otra manera es bastante complicado establecer.

Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: En cuanto a la enmienda número 14 del CDS, ayer ya argumentamos que entendemos que los gastos deben de ir a Consejo de Gobierno porque en muchos de ellos pueden estar implicadas varias Consejerías, y por eso cambiamos la redacción de este artículo 25 con relación a otros años y mantenemos el del proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda número 15, las bajas temerarias entendemos que están recogidas en la Ley de Contratos del Estado y en el Reglamento del mismo.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Regionalista, la número 2, bueno, no creemos que vaya en contra de la Ley de Finanzas, sino que corrige en alguna medida la Ley de Finanzas, y nos remitimos a los argumentos que dábamos ayer en cuanto a la disponibilidad del Consejero o del Consejo de Gobierno, recalcamos, del Consejo de Gobierno no del Presidente del Consejo de Gobierno.

En cuanto a la enmienda número 42 socialista, la misma argumentación que dábamos para las anteriores.

La enmienda número 43 socialista, entendemos que los anexos no son vinculantes, sino solamente informativos.

Esto es todo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Saiz.

Para turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Vamos a mantener las dos enmiendas. Simplemente, en caso de prosperar en el Pleno la nuestra y la del Partido Regionalista, pues habría que hacer una enmienda transaccional que regulase la cuantía máxima disponible por cada uno de los Consejeros.

Vamos a votar afirmativamente la enmienda del Partido Regionalista número 2, en coherencia con nuestro propio texto.

Respecto a la enmienda del Partido Socialista, nos parece una aportación importante, y ya no solo importante sino necesaria para cualquier proyecto de ley, cualquiera que sea el Grupo o Grupos que gobiernen. Lo único que, obviamente, admitiríamos esta enmienda si dentro del texto el anexo de inversiones vinculantes quedaría aparcado hasta el final de toda la aprobación de la Ley de Presupuestos, porque, obviamente, puede haber modificaciones de conceptos determinados que no daría lugar a aprobar ahora una relación de los mismos, sino que habría que esperar a la definitiva aprobación de todos los

Presupuestos para, si es posible, llegar por consenso a la fijación de una serie de inversiones vinculantes, que sí creo que es importante porque fundamentalmente da rigor no sólo a la ejecución de un presupuesto, sino también rigor y transparencia cara a la ciudadanía, que sabe, en el transcurso de un presupuesto y de los planes plurianuales, que puede haber un seguimiento más correcto de estas inversiones. Por consiguiente, la apoyaremos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Señor Revilla, para fijación de posiciones.

EL SR. REVILLA ROIZ: Para no entrar en contradicciones, yo creo que se puede hacer consenso de esta enmienda aquí, no en el Pleno. Entonces nosotros lo que hacemos es aceptar que las disparidades que hay en las cifras de nuestra enmienda con las del CDS, aceptar las que propone el CDS y mantener el resto del texto igual.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Es decir, que la disparidad de las cifras quedarían a favor de la enmienda del CDS, que serían...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Que serían, en el apartado b) del Partido Regionalista en vez de 5 millones, 10 millones, en el apartado d) 10 millones también y en el apartado e) 15 millones. Perdón, el apartado b) queda como está. Son el d) y en el e), en el d) 10 millones y en el e) 15 millones.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE (Letrado): ¿Cuál es la enmienda que se toma como base?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Se toma como base la 14. No, perdón, se tomaría...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Cualquiera de las dos, depende de la que prospere, porque el espíritu es el mismo. El apartado a) es el mismo que el del texto del proyecto de ley, prácticamente, el apartado d) sería... Es que el texto del proyecto de ley no dice nada de la disponibilidad del capítulo dos, absolutamente nada. El 3, el 8 y el 9 es el propio proyecto de ley, salvo

que tampoco dice nada del 8, y después el 4, el 7 y el 6 es en coherencia con la nuestra, y el f) es en coherencia con la redacción del texto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Entonces, ¿cómo quedaría redactado?, ¿la base sería la 14?. Entonces las cantidades ponemos: en el c) 10 y en el otro 15. Si es la 14 no hay que....

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Puede ocurrir que la 14 caiga en el Pleno y quiera defender la 2 el Partido Regionalista. O sea, no la retira.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Yo no hablo de retirar, hablo del dictamen. Para hacer el dictamen tendremos que hacer un artículo con una, si no sería contradictorio.

EL SR. REVILLA ROIZ: Que sirva como base la 14.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Entonces quedaría la 14 como está.

Vamos a votar primero la número 14. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Enmienda número 15. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Enmienda número 2 Regionalista. Votos a favor. Votos en contra. Cinco votos a favor y cuatro votos en contra. La enmienda número 2 regionalista queda aprobada.

Pasamos a votación...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Primero, ¿admite el Grupo Socialista la sugerencia del CDS?. El texto, obviamente, no es definitivo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): La enmienda número 43 que nosotros presentamos, que hace referencia a un anexo de inversiones vinculantes, evidentemente estará a expensas de que cuando llegemos a la nuestra número 51, lo que propondremos es que quede el espíritu de la redacción, salvando el detalle, que el detalle quedará reflejado cuando se aprueben las inversiones finalmente, es decir, una vez tratadas todas las secciones.

La 42 nuestra la vamos a retirar.

Pasamos a aprobación la número 43 socialista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada esta enmienda, condicionada a la determinación de los programas concretos a que haga referencia.

Pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 26, que es el relativo a contratación directa de inversiones. Aquí se han presentado seis enmiendas, que además corresponden a todo tipo de límites de adjudicación. El CDS tiene presentadas la 16 y la 17; el Grupo Regionalista la 3 y el Grupo Socialista la 44, 45 y 46.

Para la defensa de la 16 y 17 del CDS, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros prácticamente la redacción del texto es exactamente la misma que la del Consejo de Gobierno, pero simplemente que fijamos en una cantidad menor el dinero correspondiente a la contratación directa, por un problema simplemente de magnitud. En los Presupuestos Generales del Estado autorizan al Consejo de Gobierno de la nación para contratación directa un límite de 50 millones de pesetas y se manejan billones de pesetas; para un Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma con 32.000 millones de pesetas, yo creo que hay que ser comedidos a la hora de autorizar al Consejo de Gobierno límites prudentes de contratación directa.

En este sentido, nosotros fijamos 20 millones de pesetas, pero repasando las propuestas de los demás Grupos, el Partido Regionalista dice 10 millones de pesetas y el Partido Socialista 25 millones de pesetas, obviamente no tenemos ningún inconveniente de, a través de una enmienda transaccional, hacer la media aritmética de las tres propuestas, o en función de lo que admitan los demás Grupos, nosotros también lo admitiríamos. Nuestra filosofía es ésta, que hay que ir a la baja y, sobre todo, ser proporcional con los propios Presupuestos de la nación.

Con respecto a la enmienda número 17, simplemente es solicitar del Consejo de Gobierno que cualquiera que sean las contrataciones directas que hagan en el transcurso de la ejecución de este Presupuesto, pues se envíen en el momento en que se produzcan y no esperar trimestralmente, sino que en el momento en

que se produzca la aprobación en el Consejo de Gobierno en esa misma Acta que se levanta en el Consejo de Gobierno, transmitir a través de un comunicado a esta Comisión los expedientes correspondientes que han hecho posible la toma de la decisión por parte del Consejo de Gobierno.

Estas son las dos enmiendas que presentamos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

Tiene la palabra, para la defensa de la enmienda número 3, el señor Revilla, del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Con el mismo argumento que se ha expuesto por parte del CDS, si en un volumen de presupuesto como el del Estado hay una limitación de 50 millones, pues nosotros la verdad es que creemos que con 10 millones de pesetas todavía estamos en una cifra alta. Yo creo que 25 es muchísimo, que 20 es mucho y que 10 es lo necesario, y, claro, 40 ya es desorbitado, porque por la vía de 40 se pueden hacer absolutamente todas las obras.

En todo caso, sí quiero decir que en otros Presupuestos las que van en la misma línea, aunque no coincidan en la cifra, se pueden aprobar por todos los Grupos, aunque no coincida la cifra, porque coincide el espíritu. Y luego si en el Pleno la que primero se debate se aprueba, se retiran las otras.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Nosotros tenemos presentadas las enmiendas 44, 45 y 46.

La enmienda 44 que hemos presentado la cifra que determinamos ahí no es una cifra caprichosa, sino que, como sus Señorías conocen, en el Presupuesto del Estado se da también la orientación para las adjudicaciones por contratación directa a los Ayuntamientos. Entonces se dice que en ningún caso podrá superar el 50 por ciento del que tenga establecido el Estado. Si el Ayuntamiento de Santander, que es el más próximo a la propia Diputación Regional en cuanto al volumen de sus inversiones, tiene una limitación de 25 millones para la adjudicación directa, nos parece que es una cifra razonable dado que los Presupuestos, a pesar de que el de la Diputación es globalmente superior, pero las inversiones se suelen mover en cantidades o cifras

parecidas. Entonces por eso nos parecía que 25 millones de pesetas era una cantidad argumentada y razonada en este sentido.

En cuanto a la enmienda número 45, pensamos que para un mejor seguimiento de la adjudicación por contratación directa no habría que esperar a que trimestralmente se enviara a la Comisión, sino que las relaciones se pudieran enviar mensualmente. Por eso hemos hecho una corrección en el sentido de que sea mensualmente cuando se envíe a la propia Comisión la información sobre las adjudicaciones por contratación directa.

La número 46, que es un añadido al artículo 26, sería un artículo que pudiera estar situado ahí o bien en alguna otra ubicación del texto del proyecto, y habla de los requisitos que deben de cumplir las obras de primer establecimiento que sitúe la Diputación Regional, o incluso de la reparación. También está inspirada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y dice, más o menos, los documentos que debe de contener. Así, por ejemplo, habla que para las que sean de cualquiera que sea su cuantía deberán de cumplir unos requisitos, que es que tengan memoria, que tengan planos y un detalle de lo que se va a hacer y un pliego de prescripciones técnicas particulares y un presupuesto que esté integrado o bien total o por los Presupuestos parciales de cada uno de los apartados de la obra. Además se dice en el apartado b) que cuando la cuantía sea superior a 5 millones de pesetas, tendrá que llevar también un desarrollo de los trabajos, y además las ... (no se entiende).

Es decir, es simplemente el recoger un poco, y sería bueno que figurara en el texto del proyecto de ley, los requisitos que se debiera de imponer la propia Diputación para contratar en el ámbito de la Diputación Regional de Cantabria.

Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Voy a contestar en bloque a varias de las enmiendas relativas a las cifras.

En cuanto a las cifras, la enmienda 44 socialista entendemos que debe decir de sustitución del artículo 26, apartado primero, octava línea. Creo que hay ahí un error de transcripción.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): S3 hay un error, debe decir octavo.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Y en cuanto a todas las cifras barajadas, decir que en ejercicios anteriores ya teniamos 40 millones; efectivamente, en los Presupuestos del Estado eran 50. Incluso dir3 que en el proyecto inicial eran 80 millones, y aunque en estas legislaturas anteriores creo que aqu3 era el t3pico argumento de que un puente es un puente, sea quien sea el que le construye, el Estado o la Comunidad Aut3noma. Por eso mantenemos la cifra de 40 millones en este bloque de enmiendas.

En cuanto a la enmienda 45 socialista, 17 del CDS, mantenemos el concepto trimestral para el env3o a la Asamblea Regional.

Y la 46 socialista en cuanto a la contrataci3n en el 3mbito de la Diputaci3n Regional de Cantabria, que ser3a el art3culo 26 bis), entendemos que la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento recoge toda esta argumentaci3n, por lo cual la consideramos innecesaria, a nuestro juicio.

Esto es todo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, se3or Saiz.

Para fijaci3n de posiciones, tiene la palabra el se3or Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a mantener las dos enmiendas.

Vamos a votar afirmativamente la del Partido Regionalista por entender que es el esp3ritu de la enmienda para reducir.

Con respecto a la enmienda n3mero 44 del Partido Socialista, vamos a votar negativamente.

Con respecto a la enmienda n3mero 45, vamos a votar afirmativamente, porque el esp3ritu es intentar reducir al m3ximo posible los plazos de informaci3n a esta Comisi3n.

Y con respecto a la enmienda n3mero 46, vamos a votar tambi3n afirmativamente, porque completa el texto del articulado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Se3or Revilla, para turno de fijaci3n de posiciones.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar a favor de todas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, se3or Revilla.

Entonces sometemos a votaci3n la enmienda n3mero 17.... Perd3n, para fijaci3n de posiciones, el se3or Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Quisiera hacer constar que vamos a entrar en contradicci3n en la redacci3n. Simplemente anotarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): ¿En cu3l?, ¿en la enmienda que hace referencia a varios....?.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: No. Me refiero a si prospera, simplemente.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE (Letrado). ¿Cu3les son las que entran en contradicci3n?.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Una que habla mensual, la del CDS habla "en el momento en que se produzca".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Pero el CDS ha anunciado que no va a votar la n3mero 44 nuestra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La 44 no. La 45, nuestro criterio, cualquiera que sea el del resto de los Grupos, es intentar ser restrictivo. En ese sentido, nosotros para el dictamen de la Comisi3n, en cuanto a la cuantía, preferimos que prospere la del PRC y solicitaríamos al Partido Socialista que en cuanto a la periodicidad de la informaci3n pues sea apoyada la del CDS por intentar que sea un criterio m3s restrictivo y m3s ágil en la informaci3n.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Como las enmiendas se pueden mantener todas para el Pleno, lo que hay que hacer es un dictamen que sea... Bueno, nosotros por, digamos, salir del atolladero, vamos a aceptar en este caso los

criterios restrictivos y las nuestras las defenderemos en el Pleno. En ese caso apoyaríamos la 3 regionalista y la número 17 del CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros podemos hacer una enmienda transaccional en la 16 y vamos a poner 10 millones de pesetas en vez de 20, en coherencia con el criterio restrictivo, fundamentalmente porque no vemos que por parte del Grupo de Alianza Popular hay voluntad de modificar la cuantía de 40 millones de pesetas. Si hubiera voluntad de una aproximación a la baja, pues obviamente podríamos llegar entre todos a un acuerdo, pero si hay voluntad de mantener la cuantía de 40 millones de pesetas...

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Creo recordar que con la aprobación de esta enmienda nos dejan prácticamente al Consejo de Gobierno como al alcalde de Tresviso, más o menos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Depende de la voluntad de Alianza Popular. Si Alianza Popular en Comisión manifestase una voluntad de ceder en el criterio del límite de 40 millones, pues obviamente yo creo que todos los Grupos lo asumirían.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Seríamos incoherentes con presupuestos anteriores en que ya estaba establecida la cifra de 40 millones.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Entonces la votación será a la enmienda número 16 del CDS, que era la primera, cambiando 20 millones por 10. Entonces no tiene objeto la número 3 regionalista, porque si es exactamente igual cambiando el 20 por 10.

EL SR. REVILLA ROIZ: Podríamos dejar ésta que está hecha ya.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Dejamos como base la número 3 regionalista.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro en contra.

La número 16 del CDS, en este caso queda para la defensa en Pleno, pero como no se retira, hay que votarla.

Votos a favor de la enmienda del CDS: 1. Votos en contra: 4. Abstenciones: 4. Queda rechazada.

Ahora pasamos a votar la enmienda 17 del CDS. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Pasamos a votar la enmienda número 44 socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Votos a favor 3, votos en contra 4, abstenciones 2.

Ahora pasamos a la enmienda número 45 socialista, donde dice "trimestralmente" que diga "mensualmente". Votos a favor: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 2. Queda rechazada.

Enmienda número 46 socialista, que es la relativa a las adjudicaciones. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Pasamos al artículo 27, al que se han presentado dos enmiendas, la número 47 socialista y la número 4 regionalista.

Para la defensa de la enmienda número 4 regionalista tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: El artículo 27 dice: "Publicidad de licitaciones.- La publicación de licitaciones en el Boletín Oficial del Estado será obligatoria cuando la cuantía sea superior a 80 millones de pesetas". Nosotros pensamos que esto es una cantidad muy elevada, y en coherencia también con las enmiendas de años anteriores, porque aquí la coherencia es doble: coherencia del Gobierno en la pertinaz cifra de 80 millones, y la nuestra de rebajarla a 25. Entendemos que hay que permitir a todo el mundo a que concurra con los mejores precios posibles a las obras y la mayor información también.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): La defensa de la enmienda número 47 socialista va prácticamente en el mismo sentido, idéntica salvo en la cantidad. Nosotros poníamos que sería obligatoria la publicidad de las licitaciones en el Boletín Oficial cuando la cuantía sea superior a 20 millones de pesetas. No tenemos ningún inconveniente en que sean 20 o 25, es

decir, la diferencia es mínima y en este caso el hecho es que sí que nos parecía que había que dar mayor concurrencia, puesto que en la mayor concurrencia está, desde luego, el mayor ajuste a las adjudicaciones de las obras.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Mi argumentación va a ser similar a la del portavoz regionalista: mantenemos la misma cifra que años anteriores. Y creo recordar que en otros años una de las bases argumentales de esto era el costo de la publicación de esto, y yo entiendo que ese sería el argumento mínimo. Entendemos que con la cifra de 80 millones queda bien redactado este artículo y mantenemos esa postura.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Saiz.

Para turno de fijación de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Solicitaríamos a los dos Grupos proponentes que se pongan de acuerdo en una cifra. Vamos a votarla afirmativamente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): En este caso, y yo creo que siguiendo el criterio restrictivo, correspondería aprobar la nuestra, que es de 20 millones y no de 25.

Pasamos a votar la enmienda número 4 regionalista. Votos a favor: 2. Votos en contra: 4. Abstenciones: 3. Queda rechazada por dos votos a favor, cuatro en contra y tres abstenciones.

Pasamos a la votación de la enmienda 47 socialista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

A continuación pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 28, al que se han presentado las enmiendas número 5 regionalista y la número 48 socialista.

Para la defensa de la número 5 regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: El artículo 28 dice: "En las recepciones provisionales de obras será preceptiva la presencia de la Intervención General cuando la cuantía supere los 20 millones de pesetas y potestativa en los restantes casos".

Nosotros pensamos que la Intervención tiene que actuar para cualquier obra que supere los 10 millones de pesetas, para un mejor control del gasto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Nuestra enmienda iba, como muchas otras, en la línea de no ser reiterativo. Entonces la enmienda era de supresión al artículo 28 y la motivación era que se estaría dispuesto a lo que diga la Ley de Finanzas.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Creemos oportuno y acertado el texto del proyecto del Consejo de Gobierno y votaremos en contra de las dos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Para fijar posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a apoyar la del Grupo Socialista y nos vamos a abstener en la del Grupo Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

Señor Revilla, si quiere usted intervenir.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo únicamente decir que en la Ley de Finanzas hubo enmiendas, y me acuerdo que aquí hubo enmiendas socialistas y regionalistas precisamente a este apartado de los 10 millones de pesetas. Entonces, en coherencia, como una Ley pospone la anterior, pues nosotros mantenemos la enmienda que en su día hicimos a esa propia Ley de Finanzas, en la que proponíamos que fuesen 10 millones de pesetas. Yo creo que en coherencia con la propia enmienda socialista a la Ley de Finanzas que proponía la rebaja a 10, el remitir al texto de la Ley de Finanzas sería aprobar algo que en su día no se aprobó. Hago esa advertencia.

Yo, desde luego, voy a mantener la nuestra, porque ya en la propia Ley de Finanzas considerábamos que 20 millones era una cantidad excesiva y que con 10 millones habría un mayor control del gasto. Yo hago esa reconsideración al Grupo Socialista por si...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): ¿Por si la retiramos?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Por si la retiran y apoyan en coherencia con lo que se mantuvo en su día en las enmiendas a la Ley de Finanzas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Siguiendo el criterio restrictivo, nosotros estaríamos dispuestos a retirarla. Además es una enmienda que no es de texto nuevo, sino que es de supresión. Entonces retiramos nuestra enmienda y pasamos a votar simplemente la número 5.

Votos a favor de la número 5 regionalista: 4. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Se da por votada tres veces y queda rechazada.

Pasamos al artículo 29 al que se han presentado tres enmiendas.

Para la defensa de la número 18 del CDS, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Simplemente es criterio de transparencia y control parlamentario, y es que en lo relativo a este articulado se dé cuenta trimestralmente a la Comisión de todas las operaciones reflejadas por el trámite de urgencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: También es una emienda que se repite en los presupuestos porque aquí el Consejo de Gobierno dice que "por tramitación de urgencia se autoriza a los órganos de contratación, con carácter general, la tramitación urgente prevista en el artículo 26 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, para las contrataciones de las obras de hasta 10 millones de pesetas".

Aquí también una cosa es el Estado y otra cosa es la Comunidad Autónoma, y en coherencia con lo que hemos venido planteando en anteriores enmiendas de

que una Comunidad Autónoma ha de tener una tramitación de obras de urgencia inferior a lo que tiene el Estado, pensamos que lo de urgencia es una excepcionalidad y que como tal 10 millones de pesetas es mucha cantidad y proponemos una rebaja a dos millones.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

El Grupo Socialista también ha presentado una enmienda, la número 49, de sustitución del artículo 29. Y la sustitución prácticamente en todo su texto es idéntica, salvo en lo relativo a la cuantía de las obras a poderse contratar. Entonces nosotros establecemos el límite en 5 millones de pesetas en vez de en 10 que aparece ahí, siguiendo el carácter restrictivo.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: En cuanto a la enmienda 49 del Grupo Socialista y la 6 del Grupo Regionalista, y siendo coherentes con lo dicho anteriormente, entendemos que la cifra de 10 millones es la adecuada.

En cuanto a la enmienda 18 del Grupo del CDS, vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Saiz.

Procedemos a la votación de la enmienda número 18 del CDS. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad.

Votos a favor de la enmienda número 6 regionalista: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro en contra.

Votos a favor de la enmienda 49 socialista: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 2. Queda rechazada por tres votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.

Pasamos a continuación a las enmiendas presentadas al artículo 31, que son la 19 centrista y la 50 socialista.

Para la defensa de la enmienda número 19 del CDS, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Este es un texto que se propone de modificación al del proyecto de ley del Gobierno, por entender lo siguiente: cualquier ejecución de gasto de ayudas y de subvenciones se está haciendo históricamente en la Diputación sin prácticamente seguir ningún criterio ni de publicidad ni de concurrencia ni de objetividad a la hora de la toma de decisión de a quién se otorgan o no se otorgan determinadas subvenciones, salvo las que ya específicamente vienen en el propio proyecto de ley. Pero subvenciones, por ejemplo, para intereses para la pequeña y mediana empresa, o subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro, sin especificar cuáles son, etc. etc., bueno, pues están ejecutando simplemente no voy a decir graciamente, porque sería muy fuerte, pero desde el punto de vista del ciudadano pues con una indefensión total de a quien no se le admite.

Es tal el caso de que las solicitudes que por parte de personas o instituciones se hacen a la Diputación Regional, cuando no se aprueban no se da ninguna tramitación por escrito de las razones por las cuales se rechaza, y es que no existe prácticamente normativa alguna, ni publicación alguna en el Boletín Oficial de Cantabria, ni en ninguna normativa de las Consejerías de cuáles son los criterios de objetividad por los cuales se va a otorgar ese tipo de subvenciones.

En aras, por tanto, a la defensa del ciudadano y no a la graciabilidad, si vale la palabra, del Consejo de Gobierno, pues redactamos este artículo 31 en donde fundamentalmente queremos que las subvenciones sean concedidas de acuerdo con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y para ello se faculta a las Consejerías que establezcan las oportunas normas reguladoras de esa concesión, pero con esos criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Por tanto, se da flexibilidad total al Consejo de Gobierno y a las Consejerías para que ellos sean los que especifiquen las normas reguladoras, no se les indica, porque no es nuestro cometido, cuál debe de ser, pero sí que exista.

A su vez, una de las cuestiones que no se está controlando desde la ejecución de esta Diputación, no digo de este Consejo de Gobierno sino de los anteriores al menos sí, es que no hay ninguna comprobación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social que empresas o instituciones tienen que tener para poder acceder a cualquier subvención oficial. No se lleva a cabo este requisito y siempre sería importante que por ley se obligue.

En ese sentido, repito, dejando máxima flexibilidad al Consejo de Gobierno y a las Consejerías para que dicten las normas oportunas, sí creemos importante que se fijen esos criterios.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, se6or Garrido.

Paso a continuaci6n a defender la enmienda n6mero 50 socialista, que b6sicamente coincide con la enmienda 19 defendida por el portavoz del CDS.

Yo lo que quisiera aqu6 es que en caso de que se tomara como base esa 19, el a6adir dos cosas que creo que no contiene, y es en el 6ltimo p6rrafo del apartado primero de la enmienda n6mero 50 nuestra, porque la suya hace referencia a que las subvenciones deben cumplir las obligaciones fiscales, la nuestra no dice eso, pero dice que todos aquellos que sean, digamos, perceptores de cualquier tipo de subvenci6n con cargo a los presupuestos de la Diputaci6n Regional de Cantabria vendr6n obligados a justificar documentalmente, con arreglo a las normas vigentes, la aplicaci6n e inversi6n de los fondos p6blicos. Esto puede parecer una reiteraci6n, pero es que hemos asistido en tiempos pasados, y esperamos que no ocurra ahora, a que hab6a desviaci6n de las aplicaciones de los fondos del objeto para el que se conced6an. Entonces nos parece que recalcar esto y reafirmarlo nos parece que es algo positivo.

Posteriormente, nosotros a6adimos un apartado segundo, que es el que dice que "trimestralmente se dar6 cuenta a la Asamblea Regional de las subvenciones concedidas al respecto". Nos parece que para conocimiento de todos los Grupos Parlamentarios es muy importante que estas subvenciones, que pr6cticamente son de criterio discrecional del Gobierno, que en su concesi6n lo que es, digamos, en este caso competencia del Gobierno, el concederlas con una normativa, pero no debe escapar al conocimiento de los 6rganos del Parlamento y que se deber6a, por tanto, de dar cuenta a la Asamblea cada tres meses.

Si se acepta esta modificaci6n, pues nosotros no tendr6amos ning6n inconveniente.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La segunda modificaci6n, correcta, es decir, el apartado segundo, "trimestralmente se dar6 cuenta a la Asamblea Regional de las subvenciones concedidas".

Respecto a lo otro, prácticamente lo dice nuestro apartado, si bien más escuetamente. Dice "las subvenciones están sometidas a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes". Es decir, se deja también al Consejo de Gobierno que la publicidad de los criterios fije también cuáles van a ser los métodos de control de ese gasto.

Entonces en una enmienda transaccional introduciríamos un último apartado que diría textualmente lo siguiente: "trimestralmente se dará cuenta a la Asamblea Regional de las subvenciones concedidas", de acuerdo con el apartado dos de la propuesta socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Entonces la enmienda nuestra queda retirada al haberse incluido como transaccional. Se vota la enmienda transaccional con el texto como ha quedado, que sería la 19 del CDS más la inclusión del apartado segundo de la 50 socialista.

Perdón, la intervención en contra.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Vamos a abstenernos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): De acuerdo. Muchas gracias.

Votos a favor de la enmienda: 5. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: 4. Queda, por tanto, aprobada la enmienda transaccional.

A continuación pasamos a la enmienda número 20 del CDS, presentada a la disposición final segunda.

Tiene la palabra el señor Garrido para su defensa.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La disposición final segunda, nosotros proponemos que se suprima el apartado b) que dice "transferencias de servicios de la Administración del Estado a la Diputación de Cantabria, o cesión de tributos o porcentajes de participación". Es decir, que se autorice a la Consejería de Economía y Hacienda para que efectúe las adaptaciones técnicas necesarias a este presupuesto.

Nosotros creemos que no procede por cuanto que cualquier tipo de transferencia de servicios por parte de la Administración del Estado a la Diputación Regional o de cesión de tributos se hace al inicio del ejercicio presupuestario, y, por consiguiente, a la hora de elaborar unos presupuestos y sobre todo a la hora de aprobar un proyecto de ley ya en el transcurso de ese tiempo para el ejercicio 1988 ya están transferidos todos los servicios correspondientes y cualquier cesión de tributos. Por tanto no ha lugar desde nuestro punto de vista de técnica legislativa.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido. Para turno en contra tiene la palabra el Sr. Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Entendiendo razonable lo que dice el portavoz del Grupo Parlamentario del CDS. Lo que si hemos de decir es que tampoco estorba ese apartado ahí. Entonces vamos a seguir en el tema a favor del proyecto del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Si alguien quiere intervenir en este asunto, esta enmienda nº 20 a la disposición adicional segunda. La sometemos directamente a votación.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Pasamos a continuación a la enmienda nº 21 del CDS, a la disposición final sexta, es decir, sería una enmienda de adición. Tiene la palabra el Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Es una enmienda de adición que nosotros estamos introduciendo en todos los proyectos de ley de todas las Comunidades Autónomas, y en nuestra propia Comunidad Autónoma donde el CDS gobierna en coalición con otros Grupos, así se ha llevado al propio texto de la Ley de Presupuestos en el sentido de que intentemos entre todos que el control parlamentario del presupuesto se ejecute con rigor, por el bien de todos, y sobretodo porque entendemos que es una responsabilidad que tenemos que asumir cara a los propios ciudadanos. Y en este sentido, independientemente de que de forma parcial, a través de la Comisión de Economía y Hacienda, se va a tener

información de las ejecuciones de gastos presupuestarios que haga el Consejo de Gobierno en algunas de sus partidas presupuestarias.

Creemos que es importante establecer, y posterior incluso establecer por Ley, para que cualquiera que sea el Gobierno que tenga esta Comunidad Autónoma en el futuro, ya exista una Ley aprobada que permita a los Grupos tener un control eficaz del Presupuesto que se cree en la Asamblea Regional de Cantabria desde la habilitación correspondiente de los medios suficientes por parte del Consejo de Gobierno una oficina técnica de servicio y control presupuestario que permita fundamentalmente facilitar a los Diputados y a todos los Grupos Parlamentarios pues, bueno, el informe sobre el estado de ejecución de ingresos y gastos que se aprueban en esta Ley.

Repito que no creemos que es suficiente el razonamiento de que ya sistemáticamente para algunas partidas presupuestarias se mande información por parte del Consejo de Gobierno a esta Comisión. No es solo información sino tener los medios técnicos suficientes, incluso funcionarios cualificados al servicio de la Asamblea Regional de los Diputados y de todos los Grupos Parlamentarios, dos o tres funcionarios cualificados, que permitan hacer precisamente un seguimiento con técnica presupuestaria del control del presupuesto. En este sentido creemos que si aprobamos esta disposición final sexta, después, por parte de todos los Grupos asumiríamos la responsabilidad de redactar una Ley consensuada por todos que permita un mejor y más eficaz control del gasto presupuestario. Y repito que esta propuesta nuestra tiene un horizonte de medio y largo plazo, no debemos de enfocarlo exclusivamente para este año presupuestario, sino para cualquiera que sea los Grupos Políticos que gobiernen esta Comunidad Autónoma en el futuro.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido. Para turno en contra tiene la palabra el Sr. Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: En cuanto a la enmienda, encontramos primero un problema, es decir, en qué partida presupuestaria y dónde están las pesetas para la creación de esta oficina. Queremos recordar también que el Consejo de Gobierno tiene una oficina que se llama el Servicio de Control y Seguimiento presupuestario y que envía esa información, como bien decía el portavoz del CDS trimestralmente a esta Comisión. Entendemos que no es procedente esta enmienda de adición. Podría crear la Asamblea esta oficina de seguimiento pero vamos a votar en contra de ella.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Saiz. Para turno de fijaci3n de posiciones, Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La posici3n del gasto presupuestario no hay problema, porque ser3a un gasto presupuestario leve, muy leve, y existen a lo largo de estas partidas, de las suficiencias, etc, etc. de esa partida, de imprevistos, insuficiencias, etc., con margen suficiente para poder hacer frente a ese gasto.

En cuanto a gasto de personal, no va a haber ning3n gasto, simplemente ser3a la utilizaci3n de personas adscritas ya como personal en la propia Diputaci3n que efect3en ese trabajo de apoyo fundamentalmente. Luego gasto presupuestario pr3cticamente no habr3a ninguno.

Y en cuanto a que el Consejo de Gobierno ya tiene una Oficina presupuestaria y que peri3dicamente da informaci3n a la Asamblea, precisamente por tenerlo el Consejo de Gobierno creemos que es justo que exista tambi3n en la Asamblea, no porque desconfiamos de los datos, que no es un problema de desconfiar, es un problema de tener apoyo t3cnico, es decir, los Diputados, no todos los Diputados tienen conocimientos presupuestarios desde el punto de vista de su formaci3n profesional y, por consiguiente, hay muchas carencias desde el punto de vista de Diputados e incluso de Grupo a la hora de hacer un seguimiento del control presupuestario, y sobretodo una casi imposibilidad d3a a d3a de tener informaci3n del gasto presupuestario. Se que a trav3s de los Grupos Parlamentarios y para eso tenemos financiaci3n suficiente, y si se puede tener las personas y el equipo necesario para poder hacer frente a ese control presupuestario, pero fundamentalmente lo que necesitamos y no tenemos, como el CDS entiende, suficientemente, es la documentaci3n precisa para poder, repito, hacer un seguimiento del control presupuestario.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Garrido. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Nuestro Grupo considera que esta enmienda es una enmienda que como mal menor, a nuestro juicio, es una enmienda al principio que puede solucionar la deficiencia en estos momentos que existen en el Parlamento a nivel de control del gasto.

Nosotros pensamos, y esperemos que salga adelante, el que la propia Asamblea Regional y esta Diputación Regional debería de disponer de la figura que en otras Comunidades existe y que se llama de diferente nombre que es una especie de equipo nombrado por el propio Parlamento y que anualmente hacen un informe sobre la ejecución del presupuesto y sobre cómo se ha producido el gasto, etc., etc. En Cataluña lo llaman Síndic, Síndic de cuentas, me parece, en Valencia y en algunas otras Comunidades, también lo tienen en Navarra, etc., etc.

Nos parece que ese sería digamos el camino ideal, porque de lo que se trata no es simplemente o no quisiera yo ver aquí que esto se diera como una especie de atar al Gobierno en cuanto a la posibilidad del gasto, que yo creo que ese no es el enfoque, sino el que una vez a posteriori hecho el gasto que se vea si ese se ha ajustado estrictamente a las normas que el presupuesto propiamente se ha aprobado así mismo en este caso a través de su articulado y, en definitiva, que los ciudadanos, y en este caso los Diputados que aquí representamos a los ciudadanos, podamos conocer en todo momento cuál ha sido el destino y el objeto de ese gasto, si ha sido hecho en buena manera o en mala manera, si hay desviaciones, etc., etc.. Por consiguiente, nosotros vamos a apoyar esta enmienda.

Si quiere alguien más hacer uso de la palabra.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Lo único decir que en congruencia con su exposición, como mínimo diremos que sería reiterativa esta enmienda, dado que en las primeras enmiendas que vimos ayer existe un control, es decir, una no modificación de los créditos presupuestarios, si no es previo paso por la Asamblea, con lo cual ya estaría suficientemente vigilado este tema. Simplemente eso.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Lo que sí es importante, cara por lo menos a si hay voluntad de entendimiento conceptual, aclarar los conceptos. Y en este sentido no es incoherente, no es una repetición, porque el artículo 3, o las enmiendas correspondientes al artículo 3, lo que se pretende es que los programas proyectados por el Consejo de Gobierno se ejecuten de acuerdo a esos proyectos, y si hay alguna modificación que se traiga a la Asamblea y se justifique. Si la justificación es razonable se dirá que sí, y si trastoca los

propios planes iniciales del Gobierno, pues que den una alternativa. Eso ya es diferente, es decir, una vez ejecutado el gasto, cualquiera que sea el gasto y cualquiera, incluso, que sea la redacción definitiva del artículo 3, cualquiera que sea la redacción definitiva de las transferencias de crédito, una vez ejecutado el gasto obtener la posibilidad todos, todos, absolutamente todos, bueno, de tener la información precisa y el análisis técnico presupuestario que permita estar tranquilos, desde el punto de vista de la conciencia política, cara a cómo se está gastando el dinero público.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Procede la votación de la enmienda 21, que es un anexo que se titularía Disposición Adicional Sexta.

Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobada por cinco votos a favor, cuatro votos en contra.

Para finalizar las enmiendas presentadas al texto articulado, y como ya se ha hecho referencia a ella, existe la enmienda nº 51 presentada por el G.P. Socialista, que es la que hace referencia al anexo de inversiones vinculantes a que se refiere el artículo 25 bis de esta Ley. Como el artículo 25 bis de esta Ley ha sido admitido, lógicamente esta enmienda no tiene sentido como está tratada aquí, en el sentido de que vienen todas y cada una de las inversiones que nosotros consideramos vinculantes. En definitiva, una vez tramitada la Ley de Presupuestos, se verá, yo creo, como enmienda abierta, qué parte de las inversiones que queden una vez tramitado el presupuesto se pueden considerar como inversiones vinculantes. Pero en principio, nosotros proponemos que de esta enmienda se apruebe en cuanto a su texto, sin tener en cuenta el hecho concreto de las inversiones a que hace referencia, por lo menos, en tanto el presupuesto no se apruebe.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo entonces solicitaría del Grupo Socialista en la redacción de esa enmienda en vez de detallar los proyectos vinculantes haga una redacción genérica en donde se diga: una vez aprobadas las partidas presupuestarias de cada una de las secciones, en la redacción final se concretaría los proyectos vinculantes.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Yo creo que eso yo no sé si pudiera

contenerse en una enmienda, yo creo que dando la explicación, porque, claro, la enmienda tiene que quedar abierta...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Pero es que si se aprueba en Pleno esa enmienda, entonces ya asumes todos y cada uno de los proyectos que están, y por consiguiente va a ver contradicción con enmiendas que se van a discutir en el Pleno sobre proyectos de inversión, diferentes o alternativas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): No, por eso yo lo que propongo de nuestra enmienda es retirar todo lo que haga referencia a inversiones concretas, o en todo caso las podíamos dejar aparcadas, aparcada hasta el final. ¿No hay ningún inconveniente en que esta quede aparcada?. De acuerdo. Pues entonces esta la dejamos aparcada.

Ahora vamos a tratar la enmienda a la exposición de motivos, que es la número 16, del G.P. Socialista, que hace referencia a la exposición de motivos.

A nuestro juicio se ha dejado algo importante de incluir y es que la novedad, digamos, más importante que contiene esta Ley de Presupuestos presentada por el Gobierno, es un nuevo tipo de impuesto de tasa, que es la tasa autonómica sobre el juego, al que no se hace ninguna referencia en la exposición de motivos. A juicio de nuestro Grupo y además como es bastante exhaustiva la exposición de motivos en cuanto a lo que se incluye y no se incluye y además existen algunas inclusiones que ya no son novedad porque se venían haciendo o incluidos ya en los anteriores, me parece que se debería de añadir este texto, de que se incluya además como en el estado de ingresos los procedentes de la tasa autonómica sobre el juego, que está pendiente de creación por la correspondiente Ley de la Asamblea Regional, puesto que yo creo que es alguna de las novedades más importantes que figuran como ingreso en este año en el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria. Muchas gracias.

Para turno en contra, Sr. Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Aceptaríamos esta enmienda sobre el juego, si incluye además en el estado de ingresos los procedentes de la tasa autonómica sobre el juego.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Y lo de que está pendiente de creación ¿no?

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Es que el hecho de la realidad es el que contempla la enmienda, es decir, es que está pendiente, y además es que no tiene ningún efecto porque hasta que no se apruebe no se podría ingresar, o sea, es que tampoco dice nada. Nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): De acuerdo. Votos a favor de la enmienda. Cinco votos a favor de la enmienda n.º 16. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda n.º 16 de la exposición de motivos por cinco votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones.

Ahora pasamos a la enmienda n.º 31 socialista que había quedado ayer aparcada a la espera que hubiera algún tipo de transacción.

Saben y conocen que nos encontramos con que en el texto del proyecto de ley aparece en el artículo 13, en el párrafo segundo del apartado e), hace referencia a que en la aplicación del complemento de productividad, cómo se va a repartir y en qué porcentaje dice que "la cuantía global que se destina a este complemento no excederá del 2% del coste total de personal de cada programa". Nosotros habíamos hecho esta enmienda de supresión con el criterio de que al no existir un reparto por programas de los gastos de personal o del coste del personal, era prácticamente imposible poder hacer este tipo de distribución y de asignar ese porcentaje, puesto que no estaba repartido.

Entonces ayer quedó aparcada porque el espíritu que guía esta Comisión es no detraer o no eliminar, y además es que sería obvio que no se puede el que los funcionarios puedan cobrar su correspondiente complemento de productividad, pero haciendo referencia a otro porcentaje sobre otro reparto, porque, claro, por programas no existe el reparto de los gastos de personal. Entonces, nos habíamos quedado ahí y tendríamos que ver en este caso sobre qué gastos de personal se podría aplicar el porcentaje, ya que por programas no está distribuido. Y es que los gastos de personal sólo aparecen por Consejerías. Entonces, claro, sería difícil incluso porque eso se debería ...(no se entiende), porque claro en unos servicios seguramente lo tendrán y en otros no. Entonces, si lo ponemos por Consejerías la globalidad sería tan alta y, claro, si como todos los funcionarios normalmente no cobran ese

complemento pues sería igual una cantidad excesivamente elevada para los que lo pudieran llegar a cobrar. Entonces, este es el problema que yo creo que puede existir en esta enmienda, el texto como está no puede aplicarse y habría que buscar alguna salida.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Se podría suprimir solamente el último párrafo, porque así la aplicación del complemento de productividad, es decir, se puede hacer la aplicación correspondiente, se hará con sujeción a lo dispuesto en el artículo tal de la Ley. Y ya es responsabilidad del propio Consejo de Gobierno a través de cada una de las Consejerías la aplicación concreta, y obviamos el problema del programa.

Porque aquí el espíritu de la enmienda es que con unos presupuestos por programas especificados desde el punto de vista de personal no se puede aplicar el complemento de productividad por programas, pero si se tiene voluntad el complemento de productividad se paga, se deja entonces a la propia responsabilidad de cada una de las Consejerías los criterios pertinentes para el pago de la productividad de acuerdo con la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Yo voy a hacer ahora una ligera intervención, es decir, si el Grupo de Alianza Popular prefiere que la mantengamos aparcada y la sigamos viendo, incluso si hubiera algún tipo de aportación por parte de más Grupos sobre qué salida pudiéramos dar a esta, yo creo que no habría ningún inconveniente.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Tendría inconveniente en suprimir el último párrafo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): No, porque es que el tema aquí se establece en lo siguiente: del total de los gastos hay unos porcentajes que se destinan a uno u otro, como el complemento de productividad no lo cobran todos, si establecemos un 2% sobre una Consejería sale mucho.....

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No se establece sobre nada...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Yo creo que es mejor que lo dejemos y lo consultais.

Me comentan que ayer se aprobó en el artículo 2º la enmienda 9 y 19, la 9 Regionalista y la 19 Socialista, que pudieran entrar en contradicción. Yo creo que no hay contradicción. Una habla de que tienen carácter limitativo el estado de gastos y la otra dice que cualquier modificación debe indicar expresamente qué es lo que se modifica.

(Se acuerda por unanimidad considerar a la primera de sustitución y añadir el texto de la 19 Socialista como un párrafo final nuevo).

Hemos terminado de debatir las enmiendas presentadas al texto articulado y yo creo que dada la hora pues no merece la pena comenzar con las que tenemos a continuación que son las de ingresos. Entonces, esta tarde a las cinco quedamos convocados para comenzar con las enmiendas presentadas al estado de ingresos.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Vamos a dar comienzo a la sesión de la tarde, al debate de las enmiendas en Comisión.

Siguiendo el orden que está establecido, vamos a comenzar con las enmiendas al estado de ingresos del Presupuesto de la Diputación Regional para 1988. Se han presentado a esta sección 19 enmiendas, de las cuales algunas han sido retiradas y otras han sido enviadas para su conformidad: las que suponían minoración de ingresos al Consejo de Gobierno, que ha contestado en el sentido de no admitirlas a trámite y, consecuentemente, la Mesa de la Comisión no las ha admitido.

Entonces, como hay enmiendas presentadas únicamente por dos Grupos Parlamentarios, el Regionalista y el Socialista, concedo la palabra al

portavoz del Grupo Regionalista para que defienda las de su Grupo, que son la número 31, número 33, 32 y 34, es decir, 31, 32, 33 y 34 del Grupo Regionalista. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 31 es una enmienda que va en sintonía con la 32, puesto que nosotros lo que proponemos es la supresión del concepto "recaudación de tributos locales: 1.350.000", porque consideramos que no es una tasa de la Diputación ni de la Comunidad Autónoma. Entonces, en caso de considerarse como una recaudación de tributos locales, pensamos que tiene que estar incluido en el artículo 39 donde pone "otros ingresos" y no en el tema de prestación de servicios, que es el epígrafe del artículo 32. O sea, simplemente es un cambio de ubicación del concepto y pretendemos que se cambie del capítulo 3, artículo 32, al capítulo 3, artículo 39, donde están "otros ingresos".

Después tenemos la enmienda, también de supresión, al concepto 394, los ingresos de la Escuela de Vela, donde vienen bajo el epígrafe de "compensaciones". Entendemos que, según las explicaciones que se nos dieron en Comisión, no es una compensación, puesto que la recaudación de la Escuela de Vela es concretamente por matrículas de la gente que practica la vela, y entonces pensamos que es un ingreso patrimonial, no una compensación. Pretendemos, por lo tanto, cambiarla al concepto 592 bajo el epígrafe de "compensaciones", perdón, no compensaciones sino como un ingreso, ya que son matrículas de los alumnos que practican la vela.

Nada más tenemos estas dos, porque la 34 es que en un sitio se da de baja y en otro sitio se da de alta con otro epígrafe.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Para la defensa del resto de las enmiendas presentadas a esta sección, voy a utilizar el turno de portavoz.

Nuestro Grupo presentó a esta sección 16 enmiendas, de las cuales ya alguna retiró en el trámite de Mesa y 3 de ellas se enviaron, como antes he comentado, al Consejo de Gobierno que, según el artículo 121.4, creo que es, no las ha admitido a trámite.

Entonces voy a pasar a defender las enmiendas una a una. Están ordenadas de la 1 a la número 15 y voy a comenzar por la número 1 que, aunque aquí no consta, fue retirada en el trámite de Mesa. Luego la número 1 queda retirada.

La número 2 es una enmienda que en el fondo coincide con una del Partido Regionalista y que trata de lo siguiente, es decir, nosotros pensamos que no puede figurar en el apartado de "ingresos de tasas por prestación de servicios" algo que es la recaudación de los tributos de los Ayuntamientos que hace la Comunidad Autónoma. Y en este caso no se trata del cobro del servicio por la recaudación de los tributos, que aparecen en otra partida, sino que es el total de los ingresos que pueden obtener los Ayuntamientos a través de la Diputación Regional porque ella se lo recauda. Entonces, desde luego, de ninguna manera pensamos que ese montante, que además es una cifra importante, que son 1.350 millones de pesetas, puede considerarse como un ingreso por prestación de servicios de la Comunidad Autónoma y, por tanto, a pesar de que su ubicación es bastante difícil y como la creación de nuevos conceptos o de nuevas partidas es prácticamente imposible como está establecido el estado de ingresos, nosotros lo trasparamos al capítulo 9 por considerar que, en todo caso, es una especie de crédito que los Ayuntamientos dan a la Diputación, porque la pasan, digamos, el papel a cobrar y luego la Diputación lo único que hace es devolvérselo a los Ayuntamientos. Esto iría mejor, y por eso creemos que sería innecesario el que figurara ni siquiera como ingreso en ninguna partida del presupuesto, porque pensamos que los 1.350 millones de pesetas deberían de figurar en una cuenta de orden, que las hay, de valores, que todos los Ayuntamientos tienen, porque es simplemente una cuenta de entrada y salidas y, desde luego, en ningún caso como ingreso del capítulo tercero por prestación de servicios.

La enmienda número 3 que presentamos es una enmienda que lo que hace es, simple y llanamente, suprimir la tasa autonómica del juego. El argumento que empleamos es de que este ingreso... Perdón, esta enmienda no la tengo que defender porque no está admitida.

La número 4 fue retirada en el trámite de Mesa y la número 5 también.

La 8 y la 9 en estos momentos se me dice que es un error del Boletín, que es el tema de los tributos de carácter autónomos por la Compañía Telefónica Nacional de España.

La número 6 también se envió al Consejo de Gobierno y no se ha admitido. La 10 se había retirado por duplicidad. La 11 no ha sido admitida por el Consejo de Gobierno. La 12 se había retirado por duplicidad con la 11.

La 13 se corresponde con la número 2, es decir, la número 2 sustituía los 1.350 millones de la recaudación de tributos y lo enviaba a través de la número 13 al capítulo 9.

La 14 fue retirada y la número 15 es prácticamente la sustitución que hacíamos en el cuadro del resumen de ingresos, es decir, esta sección prácticamente ha quedado destrozada, por decirlo de alguna manera, entre las no admitidas por el Consejo de Gobierno y las que hemos retirado por duplicidad. Simplemente pensamos, nuestro Grupo piensa, a pesar de, evidentemente, acatar la opinión sobre ello del Consejo de Gobierno, que desde luego no ha sido suficientemente argumentado el hecho de que hubiera en algunas de ellas la disminución de ingresos. Por ejemplo, en concreto, en las de la Compañía Telefónica pensábamos que no era una disminución, sino que era un error de cálculo. Pero, bueno, así está establecido en el Reglamento y nosotros lo acatamos.

En la 8 y la 9, que ya lo he dicho, simplemente lo que hacíamos era trasladarlo de un lugar a otro. No es un error del Boletín. Esas no las retiro.

Quedarían para votar, en este caso, la 2, la 8, la 9, la 13 y la 15.

Procede un turno en contra y la intervención de los portavoces para fijación de posiciones.

Para un turno en contra, si desea intervenir, tiene la palabra el señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: En cuanto a las enmiendas del Grupo Regionalista, la enmienda 31 de supresión del concepto de ingresos, entendemos se trata de las contribuciones territoriales rústica y pecuaria, urbana y licencias fiscales de profesionales e industriales recaudadas a los contribuyentes con domicilio fiscal en los municipios concertados con la Diputación Regional de Cantabria.

Estos tributos no aparecen en el capítulo segundo "impuestos indirectos" por no ser tributos propios de la Comunidad Autónoma. Son tributos locales, aunque la gestión recaudatoria la preste, como un servicio más, la Diputación, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Aunque se trata de un ingreso finalista, su contrapartida de gastos está contemplada en el programa 511.36, concepto 462. A medida que se producen los ingresos, son intervenidos por la Intervención de la Consejería. Por consiguiente, han de estar encuadrados en el concepto presupuestario correspondiente, ya que la técnica de tratarlos como valores independientes no es aconsejable para un mejor control contable de los mismos.

Los municipios concertados perciben trimestralmente una cantidad a cuenta, pero son en función de la recaudación efectiva del ejercicio anterior, y una liquidación final al cierre del ejercicio. No puede ser de otro modo ya que la mayor parte de estos ingresos se producen en el período de cobranza voluntaria, que abarca del 15 de septiembre al 16 de noviembre. Aquellas cantidades trimestrales a cuenta son cantidades iguales, al objeto de dotar a los municipios de una tesorería uniforme a lo largo del ejercicio.

En cuanto a la 32, la recaudación de tributos locales se trata de una recaudación como consecuencia de la prestación de un servicio. El servicio de recaudación a los municipios, con independencia, claro está, de su contrapartida de gastos en el programa 511.36, concepto 462. Está claro que no alteraría el presupuesto sustancialmente la aceptación de esta enmienda, en cuanto a la creación del concepto 396, pero creemos más conveniente la adecuación de dicha partida como consecuencia de la prestación de un servicio.

La enmienda 33 del Grupo Regionalista, que va en consonancia con la 34, está claro que no se puede minorar ni aumentar el total del Presupuesto. Pero podríamos aceptar estas dos enmiendas parcialmente, porque se entiende que efectivamente no es una compensación, pero tampoco se trata de un ingreso patrimonial ya que no se deriva del patrimonio de la Diputación Regional, sino como consecuencia de la prestación de un servicio.

En cuanto a las enmiendas socialistas, la enmienda número 2 de modificación al artículo 32 del presupuesto de ingresos. Estos tributos no aparecen en el capítulo dos por no ser tributos propios de la Comunidad

Autónoma. Son tributos locales, aunque la gestión recaudatoria la preste como un servicio más la Diputación. Entonces entendemos que debe estar como en el proyecto de ley.

La enmienda 8, realmente se trata de una tasa que se impone a la Compañía Nacional y de la cual participa la Administración Local. De incluir esta partida en el capítulo 4, aparentemente parecería que la Compañía Nacional Telefónica estaba transfiriendo unos créditos a la Diputación Regional. La diferencia entre tributo y transferencia corriente estriba en que en aquél se exige bajo la fuerza impositiva del Estado y ésta no. Es evidente que de no implantarse por ley la tasa, la Compañía no transferiría una sola peseta a la Diputación, por lo cual entendemos mejor situada esta partida tal como está en el proyecto de ley.

La 9 es la misma que la 8.

La 13 lógicamente, junto a la 2, si no prospera la enmienda a la recaudación de tributos locales como un pasivo financiero, llevaría la desestimación de esta enmienda. Nosotros abogamos por el texto del Consejo de Gobierno.

La 15, lógicamente entendemos que si no se admiten las enmiendas parciales quedaría desestimada ésta.

Esto es todo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón). Muchas gracias, señor Saiz.

Para fijación de posiciones. El señor Garrido pasa el turno. Señor Revilla también.

Yo voy a hacer una utilización muy breve del turno de fijación de posiciones, en el sentido de nuevamente reafirmarme en los argumentos.

La enmienda número 31 regionalista, que puede no coincidir en el traslado con las nuestras en el sentido de la partida de recaudación de tributos, desde luego es que nunca podremos entender, y yo creo que es muy difícil de entender, cómo la Diputación Regional puede considerar como ingreso corriente

en sus arcas los tributos que corresponden a los Ayuntamientos. Es decir, el capítulo 3 que es el de "prestación de servicios y otras tasas", únicamente puede considerar como ingresos de esa sección los ingresos que provengan de la prestación de algún otro tipo de servicio. Y así aparecen aquí, por ejemplo, pues desde alquiler de maquinaria, honorarios técnicos, premios de cobranza de recaudación, pero nunca la recaudación de los ingresos que corresponden a los Ayuntamientos, porque automáticamente, como bien ha dicho el señor Saiz, en el momento en que se cobran se envían nuevamente a los Ayuntamientos a quien corresponda.

Por otra parte, a mi juicio, se ha hecho una exposición que corresponde a lo que... bueno, que es verdad, pero que tampoco es tan bueno como parece. Es decir, no tiene mucho que ver en la defensa de ésta el hecho de que los Ayuntamientos van a percibir trimestralmente anticipos de tesorería, etc. etc, porque es verdad que lo van a percibir, pero se les va a cobrar, es decir, que en ese caso, la Diputación es verdad que les presta un servicio, pero no tiene nada que ver con esto que estamos diciendo, ya que aquí estamos hablando de cómo se ubica.

Yo tampoco comparto la idea de qué extorsión o qué problemas causaría a la Diputación Regional el hecho de que esa cuenta de recaudación de tributos locales estuviera en una cuenta de valores independientes. No lo entiendo, porque en ese caso podríamos llegar al siguiente absurdo: cuando el Estado recaudaba los tributos locales, el Estado no podía considerar como ingresos todos los tributos locales de todo el país, porque entonces el Presupuesto del Estado hubiera sido un Presupuesto absolutamente, digamos, no real.

Nosotros hemos hecho esto por lo siguiente: porque teniendo en cuenta que los ingresos corrientes de la Diputación son un baremo que se utiliza para calcular el verdadero endeudamiento en que puede incurrir la Diputación Regional, pensamos que ya no solamente respecto a esto, sino que las partidas de los ingresos corrientes de la Diputación están infladas y desde luego un detalle muy claro es esta partida correspondiente de tributos locales.

La de la Compañía Telefónica Nacional se puede interpretar de esa manera que usted dice. Nuestra enmienda fundamental no era esta, sino la de dar a la Compañía Telefónica el importe exacto, o más o menos aproximado que vamos a recaudar. De todas maneras, al no haber sido admitido eso, lo veremos cuando se liquide el presupuesto el año que viene.

Tiene usted razón en el caso de la enmienda 15, puesto que si no se aprueban estas, la 15 lo que hacía era un resumen del estado de ingresos y de gastos.

Yo creo que está claro que nosotros vamos a mantener la enmienda 2 y la 13. Mantenemos también la 8 y la 9, la 15, en todo caso, si esas no se admitieran, pues no tenemos ningún inconveniente en retirarla.

Muchas gracias.

Vamos a pasar a la votación de las enmiendas presentadas por los Grupos Regionalista y Socialista.

Empezamos por la enmienda número 31 regionalista, que es la que hace referencia a la recaudación de tributos locales, que es una enmienda de supresión. Votos a favor de la enmienda: 4. Votos en contra: 4. Queda, por consiguiente, votada tres veces y es desestimada.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Como yo creo que he entendido que el Grupo Popular pudiera considerar en la siguiente enmienda una ubicación distinta, y pudiera ser aceptada, por nuestra parte no habría inconveniente. Nosotros pensamos que como una compensación no puede estar incluida, después de las explicaciones que se dieron aquí de la recaudación de esos millones, que son matrículas de los señores que hacen vela. Eso no es una compensación, tendría que ir en otro sitio. Efectivamente, a lo mejor no es un ingreso patrimonial, pero en el artículo 32, que es lo que sugería el Grupo Popular, si ellos lo aceptan, nosotros también podríamos aceptar esa ubicación de la partida.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla. Señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Habría que ver entonces, ahora que tratamos la enmienda número 33 regionalista, de ver exactamente en qué sitio quedaría ubicado este ingreso.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): El se1or Saiz dec3a que estaba mejor en el art3culo 32, que es prestaci3n de servicios.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: La 34 habr3a que situarla en el art3culo 32, con un nuevo concepto, que podr3a ser el 321.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Si nadie pone ning3n inconveniente, trasladamos la enmienda 34 al concepto 321.

Votos a favor de esta modificaci3n. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a reconsiderar la enmienda n3mero 33, que habr3a que retirarla puesto que ya no es una compensaci3n. Se retira.

La n3mero 32 de recaudaci3n de tributos locales en "otros ingresos" dicen ustedes aqu3, se somete a votaci3n.

EL SR. REVILLA ROIZ: Un momento. No se puede retirar porque si la retiramos entonces no hemos....

EL SR. SAIZ MARTINEZ: La 33 hay que aceptarla, sino la 34...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Perd3n, tienen ustedes raz3n. La enmienda 33 l3gicamente se corresponde con la 34, y hay que votarla considerando que no es una compensaci3n.

Votos a favor de la enmienda 33. Se aprueba por unanimidad.

La n3mero 31, que se corresponde con la enmienda n3mero 31, y ser3a el traslado de la recaudaci3n de tributos al art3culo 39, que ser3a "otros ingresos". Votos a favor: 2. Votos en contra: 4. Abstenciones: 2. Queda rechazada la enmienda n3mero 32.

Pasamos a votar la enmienda n3mero 2 socialista, que es la relativa al famoso tema de la recaudaci3n de tributos. Votos a favor de esta enmienda: 4. Votos en contra: 4. Se da por votada en tercera votaci3n y queda rechazada.

A continuación pasamos a votar la enmienda número 8 socialista. Votos a favor: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda rechazada.

Votos para la enmienda número 9 socialista. Votos a favor: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda rechazada la enmienda número 9.

Pasamos a la enmienda número 13, que se corresponde con la 2. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Queda rechazada la enmienda número 13.

Finalmente, la enmienda número 15, que es retirada en este momento puesto que no han sido aprobadas ninguna de las otras enmiendas.

Con esta enmienda finalizamos la sección correspondiente a los ingresos y pasamos a continuación a las enmiendas relativas a la sección 1, que corresponde a la Asamblea Regional de Cantabria.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Señor Presidente, tres minutos de receso.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): De acuerdo. Se dan tres minutos de receso.

(Se suspende la reunión).

(Se reanuda la reunión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Continuamos con la reunión y comenzamos con las enmiendas a la sección primera, que corresponde a las enmiendas relativas a la Asamblea Regional de Cantabria.

Se han presentado tres enmiendas al programa 111.1, y las tres corresponden al Grupo Regionalista. Para su defensa, le concedo la palabra al señor Revilla.

Como ya entramos en el debate de las enmiendas económicas, por decirlo de alguna manera, en principio no vamos a marcar mucho tiempo, pero yo lo que sí

recomiendo y solicito a los diferentes Grupos o a sus portavoces que no hagan extensa la intervención y que se ajusten un poco al tiempo, porque tampoco tiene mucho sentido reproducir aquí el debate del Pleno.

Le concedo la palabra al señor Revilla, para las enmiendas números 35, 36 y 37.

EL SR. REVILLA ROIZ: Las tres enmiendas las defiendo en bloque. Se trata de enmiendas que tienen su seguimiento también en las Consejerías respectivas de rebaja de un porcentaje de los sueldos de los altos cargos de la Administración, en este caso del Presidente de la Asamblea Regional, de 5.800.000 pesetas a 5.000.000, que es comparable al sueldo de los Consejeros del Gobierno de Cantabria.

Luego una enmienda doble, que es, por un lado, de rebaja o de supresión del concepto 482, del artículo 48, donde aparece una partida de 3.500.000 bajo el epígrafe "subvenciones para actividades culturales o artísticas promovidas por la Asamblea", que realmente todos sabemos que se tratan de los regalos de las entradas de la Porticada. Yo entiendo que es un tema que da muy mala imagen, que los diputados vayan a la Porticada medio in. Esta partida nosotros la trasladamos al concepto 226.7, del artículo 22, que pudiera ser reforzamiento de la actividad regional desde la institución autonómica, al objeto de que con esta partida se puedan subvencionar actividades que redunden en el mayor conocimiento de las actividades de la Asamblea Regional o de la propia identidad de Cantabria, y la trasladamos a ese concepto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Valle, por Alianza Popular.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Ya sabe el señor Revilla que nosotros compartimos sus criterios de austeridad, lo sabe perfectamente, pero yo creo que la asignación a la Presidencia es fijada por la Mesa y creo que todos los Partidos votaron a favor de la asignación que se dio en principio. Yo no tengo, vamos, por nuestra parte no hay ningún inconveniente en que se baje, pero como nuestro representante en la Mesa votó favorablemente a la asignación actual que tiene el Presidente, nosotros en este caso nos vamos a abstener.

En cuanto a las entradas al Festival, pues lo mismo: igual nos da que nos den entradas que no nos den entradas. Además, hay otras actividades aparte de las entradas, no son los 3.500.0000 pesetas simplemente para entradas. Pero como también este presupuesto de la Asamblea Regional fue aprobada por la Mesa, en la cual participaban todos los Partidos Políticos y parece ser que hubo unanimidad, pues también vamos a seguir el mismo criterio.

En el caso de la enmienda número 36, también nos abstenemos. Pero si se aprobase en el Pleno la enmienda número 37, indudablemente estaríamos de acuerdo en que se destinase ese dinero para la enmienda número 36, que en caso de no aprobarse la enmienda número 37 creo que no tendría sentido.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Valle.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Simplemente recordar que en la Junta de Portavoces el Partido Regionalista se reservó precisamente la posibilidad de hacer enmiendas al sueldo del Presidente y a esta partida en concreto y así lo anunciamos. Es decir, aprobamos el presupuesto salvo en estas partidas, en que dijimos y anunciamos en la Junta de Portavoces, y así consta, que nos reservábamos una serie de enmiendas sobre algunas partidas en concreto.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Perdón. Yo no me he referido a la Junta de Portavoces, me he referido a la Mesa. Creo que en la Mesa hubo unanimidad, según tengo entendido.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Valle y señor Revilla.

Para turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros nos vamos a abstener en la enmienda número 35. Y con respecto a las enmiendas 36 y 37, las vamos a votar afirmativamente, sobre todo recordando, una vez más, que las entradas al Festival Internacional de Santander nos las tenemos que pagar individualmente cada diputado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

Nuestro Grupo va a adoptar la misma posición. Es decir, en el tema del sueldo del señor Presidente de la Asamblea Regional no vamos a entrar, es decir, vamos a adoptar una postura de abstención, y sí vamos a apoyar las enmiendas 36 y 37.

Por consiguiente, si no hay ninguna otra solicitud de palabra, vamos a votar en principio la enmienda número 35, que es la relativa a la asignación anual de la Presidencia.

Votos a favor: 1. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: 7. Queda aprobada la enmienda número 35.

A continuación votamos la enmienda 36, que es la relativa al reforzamiento de la identidad regional de la institución autonómica. Votos a favor: 4. En contra: ninguno. Abstenciones: 4. Queda aprobada por cuatro votos a favor y cuatro abstenciones.

A continuación la enmienda 37, que está relacionada con la enmienda 36. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por cuatro votos a favor y cuatro abstenciones.

Una vez terminada la defensa de estas enmiendas, comenzamos las enmiendas relativas a la... Perdón. Sí, señor Saiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: A partir de ahora me sustituye Dionisio García.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): De acuerdo, señor Saiz.

El sobrante de la enmienda 35, de reducción, pasa a incrementar la enmienda número 36, que son 800.000 pesetas.

Pasamos a las enmiendas de la sección segunda, que corresponde a Presidencia.

Están agrupadas las enmiendas por programas y vamos a comenzar por la

enmienda a la totalidad a la sección. Hay presentadas dos enmiendas a la totalidad, la número 38 regionalista y la número 52 socialista.

Para la defensa de la enmienda número 38 regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Simplemente, viendo el cúmulo de enmiendas parciales que hemos presentado a la falta de concreción de partidas y el no compartir las prioridades que tiene esta Consejería, es lo que nos ha motivado una enmienda a la totalidad.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Voy a actuar de portavoz de mi Grupo en esta sección.

Nosotros también hemos presentado una enmienda a la totalidad a esta sección, que está relacionada con las enmiendas que posteriormente hemos presentado a esta sección y, en definitiva, pensamos que hay programas insuficientes en esta Consejería y en otras de las partidas aparecen una serie de gastos que consideramos que son superfluos, partidas que no están suficientemente detalladas y desglosadas y pensamos que por ese motivo debería de devolverse la sección y volverse nuevamente a traer aquí. Ese es el motivo que nos ha llevado a presentar esta enmienda a la totalidad.

Para un turno en contra, corresponde la intervención al señor Cortazar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Nuestro Grupo está conforme con el texto del proyecto que presenta el Gobierno. Votaremos en contra de las dos enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Cortazar.

Para fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros no vamos a votar afirmativamente a la enmienda a la totalidad por entender que la totalidad del presupuesto para esta Consejería, que supone un 18,5 por ciento de todo el presupuesto, es lo suficientemente cuantioso para que cada Grupo, si estima oportuno, a través de las enmiendas parciales, fijar las prioridades oportunas en esas enmiendas,

pues tiene una partida presupuestaria suficientemente amplia para poder, a criterio del Grupo, establecer en esas enmiendas parciales sus prioridades. En ese sentido, nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Procede pasar a votación, comenzando por la enmienda 38 regionalista. Votos a favor: 2. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda rechazada la enmienda a la totalidad número 38.

Pasamos a la votación de la enmienda número 52 socialista. Votos a favor: 2. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda desestimada la enmienda a la totalidad número 52.

A continuación y siguiendo el hilo del debate, pasamos al programa 121.2 de esta sección, a la que se han presentado enmiendas por parte de todos los Grupos Parlamentarios.

La intervención la vamos a hacer programa por programa, reagrupando las enmiendas. Como antes he dicho, no vamos a establecer en principio un tiempo, pero sí ruego que no nos extendamos demasiado y que seamos breves en la cuestión.

Comenzaremos, como es habitual, en el orden de menor a mayor, con las enmiendas presentadas por el CDS, que ha presentado las enmiendas 22, 23, 24, 25, 27 y 28. Para la defensa de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La enmienda número 22 es una enmienda de modificación, donde suprimimos la partida presupuestaria correspondiente al asesor de asuntos de Bienestar Social, no con ningún ánimo de suprimir el trabajo de ningún asesor del Presidente, que obviamente está en su derecho de tenerlos, sino porque conceptualmente entendemos que no procede un asesor de Presidente para asuntos de Bienestar Social, porque en el propio presupuesto existe una partida destinada al sueldo del Director Regional de Bienestar Social y, por consiguiente, se da una duplicidad, que es un gasto totalmente improcedente, bajo nuestro punto de vista. Y los 4 millones de pesetas que aquí suprimimos para el destino de ese asesor, lo destinamos al aumento del concepto 461 del "Plan de talleres ocupacionales para jóvenes".

La enmienda número 23 es una enmienda de modificación también, en el sentido de considerar que es una partida demasiado abultada para gastos de protocolo, información institucional y reuniones y conferencias. Suprimimos 20 millones de pesetas, dejando otros 20 para estos conceptos, y estos 20 millones de pesetas los aplicamos a aumentar el concepto del plan de empleo.

La enmienda número 24 es para "el Consejo Asesor de Radiotelevisión" en donde entendemos que hay un retroceso con respecto a la partida presupuesaria del año pasado, lo cuál no entendemos por qué. Si en anteriores años, y en concreto el año pasado, este Consejo Asesor de Radiotelevisión no ha funcionado, pienso que cada uno se lleve su parte alícuota de responsabilidad. Pero el informe que tenemos de todos los componentes del Consejo actual es que quieren hacer un trabajo eficaz para esta Comunidad Autónoma y, por supuesto, necesitan una partida presupuestaria que no es elevada, de 7 millones de pesetas, que nosotros lo retiramos del programa 121.2, capítulo 4, artículo 40, concepto 482.

En consecuencia, la enmienda número 25 va de acuerdo con el espíritu de la número 24.

La número 27 es una enmienda simplemente de modificación del texto. Entendemos que el "Plan de Empleo" no es el espíritu que bajo nuestro concepto debe de existir cuando ante todo hay un problema de paro brutal en esta región, y solicitamos el cambio de denominación de la partida presupuestaria para que en vez de existir "Plan de Empleo", que obviamente muchas de las inversiones que están destinadas en este presupuesto van a generar empleo, pero no específicamente existe en un Plan de Empleo un plan de lucha contra el paro, y por dar prioridad al parado del empleo, solicitamos que sea reconsiderada por parte del Grupo de Alianza Popular esa denominación.

Por último, la enmienda número 28 recoge la supresión de diferentes conceptos del programa 121.2, los conceptos 619.1, 619.3 y el 481, a fin de aumentar la partida presupuestaria de un plan de lucha contra el paro, con la intención de que en el espíritu de las modificaciones presupuestarias de todas y cada una de las Consejerías se pueda llegar al orden de 1.200-1.300 millones de pesetas, que es uno de los compromisos adquiridos por el Grupo de Alianza Popular con este Grupo Parlamentario del CDS en la sesión de investidura. Por

tanto, quisiéramos que se destinasen 735.600.000 pesetas a la partida presupuestaria de un plan de lucha contra el paro.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Corresponde la intervención al señor Revilla para defender las enmiendas números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47. Señor Revilla, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Estas enmiendas son en coherencia con la propuesta que hemos hecho de rebaja del sueldo del Presidente de la Asamblea Regional, que lo hacemos extensivo al Consejo de Gobierno, y en este caso al Presidente del Consejo de Gobierno le rebajamos las retribuciones de 5.975.330 pesetas a 5.500.000, y además marcamos una diferencia un poco más importante de la que el propio texto del Consejo de Gobierno nos remite con relación a los Consejeros. Pensamos que la diferencia que existe entre los Consejeros y el Presidente del Consejo de Gobierno es muy escasa, dada la responsabilidad de un cargo y de otros cargos.

Entonces fijamos la retribución del Presidente del Consejo en 5.500.000 pesetas; para los Consejeros hacemos una rebaja un poco mayor, y pasamos de 5.703.734 a 5 millones, igual que el Presidente de la Asamblea Regional, a los Directores Regionales les bajamos la retribución complementaria de 3.840.000 a 2.999.000, con lo cual queda el total de las retribución en 4.500.000, me parece, y así todos los altos cargos de esta Consejería. Concretamente son: el Presidente, el Consejero, el Secretario General Técnico, el Director Regional de Función Pública, el Director Jurídico Regional, el Director Regional de Sanidad, el Director Regional de Bienestar Social.

La número 47 es que en el texto del Consejo de Gobierno pone "Casa de Cantabria". Yo creo que ésta tendrá que ser aceptada porque es un error, yo creo, porque habla de "Casa de Cantabria" y hay varias Casas. Cambiar "Casa" por "Casas".

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Y la 53?, es al programa 121.2.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿La 53 también entra, señor Presidente?

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Perdón, la 53 también era.

EL SR. REVILLA ROIZ: La 53 era al concepto "estudios y proyectos", que se consignan 50 millones. Nosotros proponemos una rebaja de esta partida de 25 millones, porque consideramos que es excesiva la consignación y que fundamentalmente los profesionales de la Diputación Regional son los que deben hacer estos estudios, aunque admitimos en que puede haber algún caso en que sea necesario el que lo hagan técnicos de fuera, por lo que consignamos 25 millones de pesetas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Se plantea el problema siguiente: si una enmienda que propone una reducción decae, entonces la enmienda que se corresponda con esa también decae.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo creo que quedó bien claro que durante la Comisión cada Grupo juzgue las enmiendas independientemente, y después en el Pleno, en función de las que prosperen, si hay que hacer un encuadre de las partidas presupuestarias, en cada una de las Consejerías se hace un receso para ver si es posible entre los Grupos Parlamentarios llegar a un consenso que haga posible el encuadre de las enmiendas aceptadas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Señor Valle.

EL SR. VALLE GONZALEZ TORRE: Al defender el Partido Regionalista todas las enmiendas a un programa, pues nos encontramos con que unas son a diversos conceptos de ese programa, y hay algunas de las partidas que pueden ser coincidentes en los conceptos de ese programa. Yo creo que debemos ir, y es una propuesta que hago, al programa y al concepto, es decir, programa 121.2, concepto 100, ¿cuántas hay en el concepto 100?, pues hay una, dos o ninguna. Ir por conceptos correspondientes que tengan enmiendas, porque habrá enmiendas similares y entonces podemos contestar a todo. Pero ahora estamos contestando a todas las enmiendas regionalistas, desde la 39 hasta la 47, que corresponden a un mismo programa, pero que corresponden a conceptos distintos. No sé si me explico bien. Yo lo digo porque podría ser más operativo el hacerlo de esta manera.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Yo lo que había, y al parecer siempre se había hecho así, era que las enmiendas se defendían por programas.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Se pueden defender conjuntamente por programas, pero por conceptos, las que coincidan bien, y las que no coincidan... Yo lo digo porque yo para mi trabajo las tengo preparadas así. No sé si eso será mejor o peor, yo creo que posiblemente sea menos lioso, posiblemente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Lo que pasa es que entonces no ser3a exactamente por conceptos, sino, por ejemplo, todas las enmiendas presentadas a retribuciones, tanto b3asicas como complementarias, que ser3a concepto 100, cncncpto 110, hasta el concepto que sea.

Bueno, yo voy a defender las de mi Grupo que comienzan en el n.º 53, y voy a agrupar todas las que corresponden a gastos de personal, y llegar3an hasta el concepto, ser3a la 53, la 54, 53 y 54, a lo que se refiere a gastos de personal, puesto que las otras ya son gastos de protocolo, etc., etc..

Bueno, la enmienda n.º 53 y la enmienda n.º 54, una de ellas hace, la 53, referencia a la supresi3n de los asesores por considerar que en este caso los asesores no son necesarios. Pensamos que el asesoramiento que pueden efectuar estos asesores en una Comunidad de las dimensiones de Cantabria est3 perfectamente cubierto con los propios Directores Regionales y los propios funcionarios que tienen las Direcciones Regionales en esta Comunidad.

En el caso de la enmienda n.º 54 es la supresi3n en este caso del sueldo completo del Director Jur3dico Regional por considerar, no porque ese cargo no deba de existir, sino porque es incompatible quien en estos momentos lo ocupa.

Entonces, estas dos son las enmiendas que tenemos presentadas al programa 121.2, a los conceptos relativos a los sueldos, altos cargos de la Diputaci3n Regional.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Simplemente con el fin de estar informado, ha declarado alguien incompatible este cargo?, porque si no hay ninguna sentencia oficial es simplemente un juicio de intenci3n. Pregunto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): No, yo no tengo ese conocimiento. Simplemente la propia Diputaci3n Regional no creo que le haya declarado incompatible, puesto que si le hubiera declarado incompatible no podr3a seguir ocupando el cargo.

Entonces, pasamos al Grupo de Alianza Popular. Tiene presentadas dos enmiendas, la 1 y la 2, pero no corresponden a estos conceptos. Entonces, yo creo que procede una intervención de turno en contra por parte del portavoz de Alianza Popular para las enmiendas....

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Bueno, con respecto a la número 22, del CDS, bueno, pues el Grupo de Alianza Popular considera que no hay ningún asesor que sobre, porque el número de asesores que forman parte de la gente que asesoran a nuestro Presidente de Gobierno es muy reducido, que todas las Administraciones y sobre todo la Administración Central un gran número de asesores, y que la figura esta cuando es en número reducido quizá lo que demuestre es una necesidad. Es necesario también tener un margen de confianza y dar al Presidente opción a que disponga de estos asesores en algunas facetas muy importantes de la vida política de esta Comunidad.

En todo caso sería en los próximos presupuestos en función de la rentabilidad que los asesores presidenciales hayan justificado en su año de asesoramiento, es cuando podríamos decir si esa función es o no necesaria, pero desde luego hay que dar un margen de confianza al Presidente, y si este estima que son figuras necesarias para poder desarrollar la labor política de una forma amplia y con un conocimiento exacto y preciso de los temas, nosotros estamos conformes con la existencia del asesor de Bienestar Social.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Perdón, Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Sí, Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Medio minuto, simplemente por un hecho conceptual. El CDS no dice no a los asesores, lo único que dice es que no procede la denominación de asesor de Bienestar Social. Si el Grupo de Alianza Popular presentara una enmienda transaccional para denominar a ese asesor con otra denominación que no fuera, bueno, incompatible con la propia función de Director Regional de Bienestar Social, nosotros la admitiríamos.....(no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Voy a rogar a los distintos Portavoces que no abramos el debate puesto que yo creo que es que si no nos podríamos eternizar en Comisión. Yo creo que los argumentos que se dejen mejor para el Pleno y ya he dicho anteriormente a ser posible que seamos todos lo más escuetos posible.

Por consiguiente, si hay algún tipo de fijación de posiciones, y si no pasamos a la votación.

Comenzaríamos votando la enmienda número 22 del CDS. Votos a favor. Votos en contra. Cinco votos a favor, cuatro votos en contra. Queda aprobada.

A continuación y siguiendo el orden de intervención comenzamos por la n.º 39 regionalista. Votos a favor.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: En estas enmiendas el Grupo de Alianza Popular no ha tenido ocasión de manifestarse.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Perdón, sí, tiene usted razón. Sigán su intervención y perdón el corte.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Con respecto a estas en las que se habla de los sueldos de los altos cargos, nuestro Grupo considera que el hecho de que se hayan congelado ya supone una medida de austeridad y al mismo tiempo dado que el número de altos cargos en nuestra Comunidad no es muy numeroso consideramos que no es una medida positiva reducir estos sueldos, por lo que podría suponer de falta de estímulo para las personas que están ocupando esos cargos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Ahora correspondería la 53 y 54 socialistas.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Aquí tenemos una enmienda, la n.º 54, en la que se habla de que el Director Jurídico ejerce unas funciones privadas incompatibles con su alto cargo de dedicación absoluta. El Grupo de Alianza Popular estima que no es en este debate en donde se tiene que determinar la incompatibilidad.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Bueno, procedemos a la votación entonces. Vamos a empezar por las regionalistas y vamos hacia abajo.

Votos a favor de la 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas por cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

A continuación las enmiendas que quedan son la 54 socialista y la 53 socialista. Votos a favor de la n.º 54. Tres votos a favor. Votos en contra. Cinco votos en contra. Abstenciones. Una abstención. Sí, Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La justificación de nuestro voto es que en tanto en cuanto a cualquier funcionario de la Diputación, alto cargo o no, no se le declare incompatible con su función, no procede ningún juicio de intención al respecto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Votación para la n.º 53 socialista. Votos a favor. Tres votos a favor. Votos en contra. Cinco votos en contra. Abstenciones. Una abstención.

Quedan, por tanto, y voy a repetirlo para que no haya luego problemas, rechazadas las enmiendas 39, 40, 41, 42, 43, 44, 54 socialista, 44 regionalista, 45 regionalista, 46 regionalista, 53 socialista, queda aprobada la 22 del CDS.

A continuación corresponde la defensa de la 55 socialista, que es la relativa a supresión de gastos de protocolo, la 23 del CDS y la 24.

Pues para la defensa de la n.º 23 tiene la palabra el Sr. Garrido. Ya la ha defendido.

Corresponde entonces la intervención a nuestro Grupo, que es la enmienda 55 y la supresión de esta enmienda que se propone es motivada a que en un principio que se había dicho, tanto en Comisión como en las comparencias, que los gastos de protocolo iban a estar agrupados en esta Consejería, y sin embargo hemos visto que ha habido otra serie de gastos de protocolo que además se contemplan en cada una de las Consejerías. Por consiguiente, pensamos que si cada una de ellas ya dispone de los gastos correspondientes, no tiene objeto el que esta Consejería tenga un volumen tan importante de gastos de protocolo.

A continuación, si quiere alguien intervenir. Turno en contra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros a la enmienda del Grupo Socialista vamos a votar en contra por entender que si bien es cierto que hay que reducir los gastos, no solo de protocolo sino de información institucional y de reuniones y conferencias, lo que no procede es una supresión total de estos apartados, de este concepto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Para algún otro turno en contra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: El Grupo de Alianza Popular con respecto a las enmiendas 23 del CDS y 55 del PSOE, va a votar en contra, porque estima que en los gastos de protocolo hay una reducción importante de 32 a 28 millones con respecto al año pasado y además estos gastos son unos gastos de los altos cargos de todas las Consejerías.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Si alguien quiere hacer alguna intervención, si no procedemos a votación.

Votos a favor de la enmienda n.º 55 socialista. Tres votos a favor. Votos en contra. Cinco votos en contra. Abstenciones. Una abstención. Queda rechazada la enmienda n.º 55.

A continuación la enmienda n.º 23 del CDS. Votos a favor. Cinco votos. Votos en contra. Cuatro votos. Queda aprobada la enmienda n.º 23.

A continuación corresponde la defensa de la enmienda n.º 24 del CDS. Bueno, la 24 ya está defendida, que es lo del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española.

Si alguien quiere hacer algún turno en contra. Sr. Cortázar tiene la palabra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Estima que los 3 millones son suficientes, dado que el año pasado se gastaron 2.200.000 pesetas, aunque había presupuestado 3 millones. Estimamos que con 3 millones es suficiente y se podría también atender a las dietas de los miembros del Consejo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Cortázar. Si alguien quiere intervenir en turno de fijación de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo con el programa de actividad que ha presentado el propio Consejo Asesor, donde hay miembros de Alianza Popular en el mismo, no se destina a dieta, sólo no se destina para dietas, sino para un programa de actividades que yo solicitaría al propio Grupo de Alianza Popular que se lo haga llegar el propio Consejo Asesor, porque obviamente están allí. Sería una incoherencia por parte de un Grupo Político que en un organismo que defiende una cuestión, defiende otra. Por consiguiente, apelo a la responsabilidad del Grupo de Alianza Popular para que sea coherente con sus representantes en el Consejo Asesor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Ratificar lo que dice el portavoz del CDS. Según nuestras noticias todos los miembros del Consejo, incluidos los de Alianza Popular, han aprobado un capítulo de inversiones que no solamente es dieta y alquiler de local, que básicamente lo que consigna el presupuesto es pagar el alquiler, sino una serie de actividades propias del Consejo y que ha sido aprobado por unanimidad.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Bueno, el hecho de que el Consejo Asesor haya aprobado una cantidad determinada no significa que los presupuestos del Gobierno cántabro deban recoger esa cantidad. Nosotros sabemos que cuando se inicia el estudio de un presupuesto, las diferentes Consejerías pues enuncian una serie de gastos muy por encima de lo que al final van a poder poner, por qué, porque los dineros no son muy numerosos, son pequeños, hay que repartirlos y entonces, efectivamente, hay que ajustar. El hecho de que Alianza Popular haya estimado que esa cantidad era una cantidad necesaria para el funcionamiento del Consejo Asesor no quiere decir que el Gobierno deba de aprobar esa misma cantidad, y el argumento es ese. También las Consejerías estimaban que para atender a sus necesidades hacía falta una cantidad mucho mayor de la que después se va a aprobar en el presupuesto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Cortázar.

Pasamos a votación de la enmienda n.º 24 del CDS, relativa al Consejo

Asesor de Radiotelevisión. Votos a favor. Cinco votos. Votos en contra. Cuatro. Queda admitida la enmienda.

A continuación corresponde la defensa de la enmienda n.º 25 del CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Ya está explicada, en coherencia con la 24, si hay un aumento de partida presupuestaria es para la 24. Es una supresión compensatoria.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Garrido. Para turno en contra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Nosotros pensamos que no se debe suprimir esa partida, porque las expectativas de que dispone la Consejería estiman que es una cantidad que fácilmente va a ser necesitada. Entonces, como realmente existen peticiones más otras que se preven, consideramos que sería negativo la supresión de esos 3 millones. Por lo tanto, votaremos en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Cortazar.

Pasamos a la votación de la enmienda 25. Votos a favor. Cinco votos. Votos en contra. Cuatro votos. Queda aprobada la enmienda n.º 25.

A continuación, corresponde la defensa de la enmienda n.º 47 regionalista, que no tiene carácter económico, es la relativa a las "Casas de Cantabria".

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo creo que esta está explicada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Sí. Si no hay ningún otro problema, la damos por aprobada por unanimidad, y así ahorramos tiempo. Se aprueba por unanimidad la enmienda n.º 47 regionalista.

A continuación hay dos enmiendas al mismo concepto, que es relativo al tema de la mujer, que es la enmienda n.º 67 socialista y la enmienda n.º 1 de Alianza Popular. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra la Sra. Calderón. Perdón, va a intervenir la Sra. Quintanal.

LA SRA. QUINTANAL ALONSO: Vamos a ver, es asociaciones de promoción,

asesoramiento y otras actividades en defensa de los derechos de la mujer. Pedimos 15 millones, a financiar con lo detraído en el programa 121.2, capítulo 6, artículo 61, concepto 619.3. Las motivaciones que nosotros tenemos que la actual Agencia Regional de la Mujer se convierta en verdaderamente un auténtico centro de información de todos los derechos de la mujer, en donde se tenga un asesoramiento jurídico, promoción, en todos los aspectos, que abarque mucho más ampliamente que actualmente la defensa de la mujer.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sra. Quintanal. Para turno en contra tiene la palabra el Sr. Cortázar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Si me permite el Sr. Presidente, el turno en contra de esta enmienda, como la próxima que presenta Alianza Popular, lo haría la Diputada Gema Villegas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Tiene la palabra la Sra. Villegas.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Nosotros consideramos que esa enmienda no procede, ya que la Agencia de Promoción de la Mujer es un organismo dependiente de la Diputación Regional y funciona de una forma interdepartamental, horizontal. Por lo tanto, todos los servicios, no solamente de asesoramiento, nosotros consideramos que la Agencia no puede convertirse en un mero centro de información y asesoramiento, sino que tiene que cumplir otras funciones, que de hecho ya las está cumpliendo, al disponer y estar íntimamente relacionada con todos los demás servicios de Diputación. Por lo tanto, no procede.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sra. Diaz Villegas.

Si alguien quiere intervenir en turno de fijación de posiciones. Pasamos a votación de las enmiendas n.º 67 socialista y n.º 1 de Alianza Popular.

Votos para la enmienda n.º 67. Tres votos a favor. Votos en contra. Cuatro votos en contra. Abstenciones, dos. Queda, por tanto, rechazada la enmienda n.º 67 del Grupo Socialista.

A continuación vamos a votar la enmienda n.º 1 de Alianza Popular, que es la relativa al mismo capítulo y el mismo concepto. Votos a favor., si quiere hacer el favor de leerla, por favor.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Es una enmienda de modificación. El texto que proponemos es en el concepto 484 "asociaciones de promoción, asesoramiento y otras actividades en defensa de los derechos de la mujer", 3 millones. Porque consideramos que es necesario una mayor financiación. Esto simplemente va a cubrir aquello que son subvenciones a asociaciones que desarrollan alguna actividad en defensa de los derechos de la mujer.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Votos a favor de esta enmienda. Siete. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda.

A continuación corresponde la defensa de la enmienda n.º 27 del CDS, no tiene carácter económico. Votos a favor de esta enmienda. Perdón, si quieren intervenir.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: El Grupo de Alianza Popular considera que el Plan de Empleo es un término más positivo por la creatividad y por lo que tiene de eso, de intentar crear, que no es un término pasivo como podía significar la lucha contra el paro. Al mismo tiempo la cantidad que hay en el presupuesto, que son 620 millones, a los que habría que añadir otras inversiones de la Consejería de Industria, supone para la Diputación Regional un gran esfuerzo en un área que corresponde a la Administración Central. Y además al parecer hay unas conversaciones con el Gobierno de la Nación para que dé una cantidad, efectivamente, y así se vea triplicada la cifra que figura en el presupuesto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Cortázar.

Votos a favor de esta enmienda. Votos en contra. Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

A continuación corresponde tratar la enmienda n.º 59 y 56 del Grupo Socialista, que es la relativa al Plan de Empleo.

la 59 en concreto es un aumento que proponemos en la partida destinada al Plan de Empleo, y la n.º 56 es la supresión de lo que se llama estudios y proyectos. Pensamos que en el texto de la enmienda decimos que los estudios y proyectos deben ser confeccionados en la propia Diputación Regional de Cantabria, y que hay en otras Consejerías las cantidades suficientes como para poder hacer estudios, y esta cantidad nos parece exagerada. Esta es la defensa que hago de las enmiendas 59 y 56.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Cortazar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Con respecto a la 56, nosotros estimamos que pueden existir proyectos muy específicos que requieran de personal, del que quizá en este momento no disponen ninguna de las Consejerías y, por tanto, consideramos que es conveniente que siga figurando esa partida.

Con respecto a la número 59, ratificamos lo dicho anteriormente en la exposición relativa a las 27 y 28 del CDS.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Cortazar.

Votos a favor de la enmienda número 59: 4. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Se da por repetida tres veces y la enmienda queda rechazada.

Votos para la enmienda número 56. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Se da por votada y queda rechazada.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Simplemente queremos dar la explicación de que nuestra abstención es como consecuencia de nuestra propia enmienda 28, donde permanece una partida presupuestaria para estudios y proyectos, aunque mucho menor que la del propio proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Nos hemos dejado unas detrás que también son de estudios y proyectos, que es la 53 regionalista y la número 2 de Alianza Popular.

Para la defensa de la número 53, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es rebajar de 50 a 25 millones el concepto de "estudios y proyectos".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Para la defensa de la número 2, la señora Díaz Villegas tiene la palabra.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Gracias, señor Presidente.

Rebajamos un millón de pesetas en el concepto 619 "estudios y proyectos" en coherencia con la número 1, para financiar el aumento de consignación propuesto en esa enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda número 53 regionalista. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda rechazada.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La misma explicaci6n que antes, porque nosotros mantenemos la cifra de 10 millones de pesetas y destinada incluso para el plan de lucha contra el paro, en la enmienda número 28.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Votos para la enmienda número 2 de Alianza Popular. Votos a favor: 4. Votos en contra. Abstenciones: 5. Queda aprobada.

Enmienda número 28 del CDS, que es la relativa a programas. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada la enmienda número 28 del CDS.

A continuaci6n pasamos al programa 123.5, que se han presentado dos enmiendas y una de creaci6n de un nuevo programa, que son las 57 y 58 socialista y la número 29 del CDS.

Para la defensa de la enmienda número 29, tiene la palabra el se6or Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En el presupuesto del a6o pasado haba una partida presupuestaria para el Gabinete Regional de Protecci6n Civil, es m6s, existe un funcionario destinado a este Gabinete Regional de Protecci6n Civil y es m6s, parece que las 6ltimas inversiones del Gobierno Regional sobre el tema de rescate y de protecci6n civil, bien del helic6ptero en plan de alquiler u otras acciones concretas, justifican a6n m6s que se abra una partida presupuestaria, que nosotros la cuantificamos, en principio, en 15 millones de pesetas, porque se justifica por s6 sola para los efectos consiguientes de una acci6n de gobierno eficaz. Me acuerdo que el pasado a6o haba unos 14 millones de pesetas para esta partida presupuestaria y ahora se suprime totalmente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, se6or Garrido.

Las enmiendas 57 y 58 paso a defenderlas.

La 57 tiene un car6cter, en cierto modo, testimonial, pero queremos poner un grano de arena en cuanto a que el solar al que est6 destinado la construcci6n de un edificio anexo a la Diputaci6n Regional para poder instalar all6 o acomodar las Consejer6as y los servicios de la Diputaci6n que en estos momentos est6n dispersos, nuestro Grupo Parlamentario quiere empezar con una cantidad que hemos puesto de 28 millones de pesetas, por lo menos para hacer los proyectos y, en todo caso, se pudieran comenzar e iniciar all6 las obras.

La enmienda n6mero 58 es una enmienda de supresi6n, no la supresi6n en s6 del concepto sino por la ridiculez, a nuestro juicio, de la cantidad que se destina. En definitiva, no se pod6a realizar ning6n tipo de actos p6blicos con 1 mill6n de pesetas.

Para turno en contra, tiene la palabra el se6or Valle.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Yo voy a contestar a lo del solar. Efectivamente, el solar ese se compr6 con la intenci6n de hacer all6 un edificio importante para albergar parte de las Consejer6as. Se hizo un concurso de proyectos, que en este momento est6 en v6as de resoluci6n, pero que creo que estaba ya asegurado, al parecer, con los presupuestos del a6o anterior. Por lo tanto, creo que no es necesario en este momento consignar una cantidad que tal vez quede inactiva para el futuro. Nosotros, de momento, nos vamos a abstener en esta enmienda 57.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, se6or Valle.

¿Alguna otra intervenci6n en contra de alguna de las otras enmiendas?, porque vamos a proceder a votar la 57 y 58 socialista y la 29 del CDS. No van a hacer ninguna intervenci6n.

Procedemos a la votaci6n, y siguiendo el orden que hemos hecho, primero la 29 del CDS, que es la relativa a poner una cantidad en el presupuesto para Protecci6n Civil. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Ninguna abstenci6n. Queda aprobada la enmienda.

Votamos la enmienda número 57, que es la referida al garaje Lorient. Votos a favor: 4. Votos en contra. Abstenciones: 5. Queda aprobada la enmienda.

Enmienda 58 socialista, de actos públicos. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

A continuación pasamos al programa 211.6, al que se han presentado tres enmiendas: la 30 del CDS, la 48 regionalista y la 64 socialista.

Para la defensa de la número 30, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Es una enmienda de sustitución y cuyo importe lo destinamos al aumento del plan de empleo dentro de esta Consejería.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

Para la defensa de la número 48 regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es la misma del CDS, con los mismos criterios.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias.

La enmienda número 64 que presenta nuestro Grupo es una enmienda que propone una reducción del programa de necesidad, porque esta cantidad, si no recuerdo mal, la incluíamos dentro del programa referente a lo de la mujer. Entonces, como era una concepción global de la atención a las necesidades, digamos, mas perentorias, por eso lo suprimíamos de aquí y lo añadíamos en el otro sitio. Perdón, está relacionada con la 63, que es lo del plan de ayuda a domicilio, que está compensado con el del programa de asistencias a necesidades de urgencias.

Esas son las enmiendas presentadas al programa 211.6.

Para un turno en contra, tiene la palabra el portavoz de Alianza Popular.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Respecto a la número 48 del Grupo Regionalista,

donde nosotros entendemos que las subvenciones que va a dar la Diputación no depende de la propia Diputación, sino que dependen de las Asociaciones que lo van a solicitar. Por lo tanto, consideramos necesaria su permanencia.

En cuanto a la número 64, que habla del "convenio del programa de situaciones de necesidad", esta partida no puede reducirse porque la cifra hace referencia a los convenios suscritos en Madrid con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien aporta el 50 por ciento de la financiación, incorporándose al presupuesto mediante la oportuna generación de crédito en la partida que se hace mención.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Cortazar.

Procedemos a la votación de la enmienda número 30 del CDS y la número 48 regionalista. Yo creo que como son idénticas se pueden votar conjuntamente, puesto que una y otra son iguales.

Votos a favor de la 30 del CDS y 48 regionalista: 5. Votos en contra: 4. Quedan aprobadas las dos enmiendas.

Votos para la enmienda número 64 socialista. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda rechazada por cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

Entramos en el programa 211.8, que es el relativo a servicios sociales. Aquí se han presentado un buen número de enmiendas: la número 68, 69, 70 y 71 socialistas. Para la defensa de esas enmiendas, tiene la palabra la señora Quintanal.

LA SRA. QUINTANAL ALONSO: La 68 trata de las "casas de acogida a las mujeres en situaciones marginales", mujeres abandonadas, malos tratos, etc. Solo hay una casa en Santander, en el resto de la región no hay ninguna. Nosotros pretendemos que haya, por lo menos, en cuatro o cinco. La de Santander está muy mal dotada en todos los sentidos. Entonces por eso pedimos un aumento de financiación.

Si se hacen más casas de acogida, como es natural se necesita más dinero para que tengan un funcionamiento y para los suministros. Esa es la 69.

La 70 es "escuelas infantiles y centros de atención al menor". Es preciso aumentar las subvenciones a los ayuntamientos para que puedan dotar estas escuelas infantiles y los centros de atención al menor.

Y la 71 es "plan de talleres ocupacionales para jóvenes", que, como es natural, exige unas partidas presupuestarias mayores para que tengan una digna ejecución.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros tenemos la número 31.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Sí. Tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Va en la línea de la número 71 del Partido Socialista y, por consiguiente, es un aumento de la partida presupuestaria.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Para un turno en contra, y las enmiendas que se han defendido son las 68, 69, 70 y 71 socialistas, y la 31 del CDS, tiene la palabra el señor Cortazar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Con respecto a la número 68, nosotros consideramos que con lo presupuestado se satisfacen las necesidades existentes. Al parecer, consultados los técnicos de la Diputación, no se prevé un aumento. En caso de que este se diera, se efectuaría a través de un convenio.

La número 69, también en este aspecto son los técnicos de la Diputación los que aconsejan que con lo presupuestado se cubren las situaciones previstas.

La número 70, pues estimamos lo mismo, que con lo presupuestado es suficiente para financiar los conciertos ya existentes.

La número 71, también creemos que con la cantidad ésta se cubre la demanda que con carácter ordinario efectúan los ayuntamientos y por eso consideramos que la cifra es suficiente.

En cuanto a la número 31, pues entendemos que es la misma respuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Cortazar.

Si no hay ninguna otra intervención, procedemos a votar las enmiendas.

Enmienda número 68 socialista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Enmienda número 69 socialista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Enmienda número 70 socialista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Enmienda número 71 socialista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Ahora nos encontramos con la enmienda número 31, que coincide con la número 71.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

A continuación corresponde la defensa de las números 72, 63, 60, 66, 62, 61 socialistas, que corresponden a este mismo programa. Para su defensa tiene la palabra la señora Quintanal.

LA SRA. QUINTANAL ALONSO: "Guarderías infantiles laborales", pedimos 20 millones de pesetas. Creemos que es una partida mínima para este concepto. Si queremos que la mujer, y nosotros queremos que trabaje, es imposible si no hay guarderías laborales para dejar a los hijos, que se está imposibilitando a la mujer que tenga un trabajo fuera de casa. Por lo tanto, creemos que es lo mínimo que hay que consignar a este concepto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): El resto de las enmiendas las voy a defender yo.

La número 63, que es de nueva creación, consiste en la creación de un concepto que se llama "programa de ayuda a domicilio", que se dota con una cantidad de 40 millones de pesetas. La motivación de esto es evitar enviar a los ancianos a los asilos y sería crear un programa de atención domiciliaria a los ancianos y personas minusválidas o disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales que, digamos, no se pueden valer por sí mismas. Entonces sería esta cantidad la destinada para ese fin.

La número 60 es la subvención al centro especial de empleo SERCA, dependiente del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega. La motivación que se da en la enmienda es que existen en la actualidad en Cantabria dos centros especiales de empleo y, sin embargo, cada uno de estos aparecen subvencionados a través de alguna dotación de la Diputación, y dice aquí que parece justo que si al Centro AMPROS se le dedica un capítulo económico en este presupuesto, se le debería de dotar también con una aportación a la otra entidad que existe del centro destinado al mismo fin. Esta es la enmienda número 60, que son las subvenciones al programa SERCA.

La enmienda número 66 es una enmienda de supresión del 50 por ciento de la partida que aparece en los gastos de publicidad.

La número 62 es un aumento de 4 millones para toxicomanías, para atención de toxicomanías.

La número 61 es una enmienda que hace un aumento de 3 millones de pesetas en el concepto correspondiente.

Esa es la relación de enmiendas que, como vuelvo a repetir, son la 72, 63, 60, 66, 62 y 61 socialista.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Cortazar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: La número 72, la cantidad que tiene presupuestada es un crédito finalista. Se ha remitido por el Ministerio de Trabajo para guarderías laborales.

La número 63, relativa al programa "ayudas a domicilio", hay un incremento con respecto al año anterior de 600 por cien, por lo cual se considera suficiente.

La número 60, "subvención al centro especial de empleo SERCA", basada en el hecho de que existe otro organismo que también atiende a personas con deficiencias, nosotros entendemos que debe de evitarse la existencia de partidas nominativas. La subvención a AMPROS está en función de convenios y compromisos realizados anteriormente.

La número 66 "publicidad e información", creemos que en el tema de las toxicomanías es necesario.

La número 62 "subvenciones a Corporaciones Locales para desarrollo del plan de toxicomanías", se incrementa la cantidad con respecto al año anterior en un cien por cien.

La número 61 "ayudas a familias" es una partida nueva y se estima que es una cantidad que puede servir para cumplir con la demanda existente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Cortazar.

Si no hay ninguna otra intervención, vamos a someter a votación las enmiendas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Simplemente decir que no es coherente la justificación de que deben evitarse partidas nominativas, cuando reiteradamente en el proyecto del Consejo de Gobierno existen numerosas partidas nominativas, como vamos a ir viendo a lo largo del proyecto de ley.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Pero es en el caso relativo a este capítulo donde se estima la no conveniencia de las partidas nominativas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda 72. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Enmienda número 63. Votos a favor. Votos en contra. Cinco votos a favor y cuatro votos en contra, queda aprobada.

Enmienda número 60. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda aprobada.

Enmienda número 66. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

A continuación la enmienda número 62. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros damos la explicación de que la abstención viene motivada a que en una enmienda que posteriormente defenderemos, presentamos una partida presupuestaria para un desarrollo integral de un plan regional de atención al toxicómano.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido.

Repito el resultado de la votación de la enmienda 62. Cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención. Queda rechazada la enmienda.

Por último, la enmienda número 61. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

A continuación corresponde el programa 211.8, enmiendas números 32 y 33 del CDS y 65 socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros en la número 32 hacemos una enmienda de supresión del gasto, pero no por estar en contra de un plan de atención al toxicómano, sino porque a través de la comparecencia del Consejero, y que consta en el Diario de Sesiones de esta Asamblea, cuando se le solicitó información sobre la partida presupuestaria de 100 millones de pesetas para un centro de toxicómanos, pues hubo una inconcreción manifiesta en la explicación que se nos dio con respecto, fundamentalmente, al tema de tratamiento, prevención y reinserción.

No deseamos que se haga un centro que sea almacén de toxicómanos, sino que entendemos que es mucho más positivo para la lucha contra la droga hacer un Plan Regional de Atención al Toxicómano en tres vertientes, en las tres vertientes que internacionalmente se conocen, que son el tratamiento, la prevención y la reinserción.

Y en caso de salir adelante esta enmienda, nos comprometemos a presentar a los Grupos Parlamentarios nuestro proyecto de un plan integral de lucha contra la droga en Cantabria, que pondríamos a disposición, repito, de los Grupos, para ver si es posible hacer una ley consensuada al respecto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Garrido. Ha hecho la defensa de las dos enmiendas.

Corresponde la defensa de la enmienda número 65 socialista, que es la relativa al programa 211.8.5, 461 y 462. La partida es a Corporaciones Locales, y es "subvenciones para concertación de UBAS" y "subvención a proyectos de UBAS", Unidades Básicas de Acción Social, y la enmienda propone un aumento de 4 millones de pesetas, situando la cuantía destinada a estas subvenciones a 26 millones de pesetas.

Para turno en contra de las enmiendas 32 y 33 del CDS y 65 socialista, tiene la palabra el señor Cortazar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Nuestro Grupo no está de acuerdo con la supresión del gasto relativo a la comunidad terapéutica. Se trataría más que de la prevención y de la reinserción, del tratamiento de los drogadictos, de los toxicómanos en general. Entiendo que es necesario.

Y en cuanto al resto, ... es una ley consensuada, nuestro Grupo estima que sería un gran logro para nuestra Comunidad el conseguir que en un aspecto tan importante y que en algunos casos dañan gravemente la convivencia de muchas familias, el conseguir una ley consensuada en la que todos los Grupos de la Cámara estuviéramos de acuerdo. Eso, desde luego, exigiría unos trámites, un tiempo, y quizá fuera algo posible para los presupuestos del año próximo. Por lo tanto, en este caso, vamos a votar que no.

La enmienda n.º 65, concertación de UBAS y subvención proyectos UBAS. En cuanto a la concertación se ha pasado de 8 a 12 millones, lo cual supone un incremento importante; y las subvenciones para proyectos UBAS pasa de cero a 10 millones. Por lo tanto, consideramos que son cantidades suficientes.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Cortázar.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo quería aquí adelantar que nosotros nos vamos a comprometer a que en el debate del Pleno todos y a cada uno de los Diputados tengan el texto que el CDS ha redactado para un Plan de lucha contra la droga en Cantabria, está presupuestado para cinco años, 1.500 millones de pesetas y que justificaría que no es necesario esperar a 1989 sino en el presupuesto de 1988 si se tiene voluntad política de ir a la lucha contra la droga no sólo para el caso de tratamiento al drogadicto sino también para la prevención y la reinserción social, repito, nos vamos a comprometer a tener a disposición de cada uno de los Diputados de ese documento.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Con respecto a esto último yo lo que quiero decir, el tratamiento y la reinserción están contemplados en dos capítulos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Procede la votación de la enmienda 32 del CDS, que es la primera. Votos a favor de la enmienda. Cinco votos a favor. Votos en contra. Cuatro votos a favor. Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

A continuación la enmienda n.º 33 del CDS. Votos a favor de la enmienda. Cinco. Votos en contra. Cuatro. Queda aprobada también esta enmienda.

Votos a favor de la enmienda n.º 65 socialista. Cinco votos a favor. Votos en contra. Cuatro. Queda aprobada la enmienda.

A continuación corresponde la defensa del programa 311.10, las enmiendas presentadas por el Partido Regionalista, que son la n.º 49, 50, 51 y 52. La 51, perdón, dicen que está retirada. Como se han retirado las enmiendas n.º 51 y 52 del Partido Regionalista, le concedemos la palabra al Sr. Revilla para la defensa de la n.º 49 y la 50.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Si no hay ningún inconveniente por parte de la Presidencia, a partir de este momento el Portavoz del Grupo de Alianza Popular será José Parra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No hay ningún inconveniente, puede actuar cuando lo considere oportuno.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Bueno, no voy a hacer ninguna defensa, me voy a limitar a lo que aquí se acuerda porque, efectivamente, vamos a ver qué pasa, pero sin insistir mucho en estas defensas con todas las carreteras que hay que hacer y algunas de ellas, que estaban en 70 millones, como la de Renedo, y va por 280,, entonces, pues me limito a como están puestas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Para turno en contra tiene la palabra el Sr. Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias, Sr. Presidente.

Unicamente ratificar la propuesta del Consejo de Gobierno, con respecto a la enmienda n.º 49, que se refiere a la lucha contra las enfermedades de riñ6n, ALCER, pues evidentemente es de todos conocido la absoluta necesidad de la promoci6n de la donaci6n de 6rganos, como un instrumento vital para acudir a la soluci6n sanitaria de este problema.

Y exactamente igual a lo que se refiere a la enmienda 50 en cuanto al tema de la Asociaci6n C6ntabra de diab6ticos. Quiz6 se desconoce el hecho fundamental de que esta asociaci6n organiza un campamento juvenil de ni6os diab6ticos con los que se trata de reforzar fundamentalmente pues el aprendizaje de la terap6utica, tratamiento de la enfermedad y, por supuesto, reforzamiento psicol6gico en el sentido de que son enfermos que pueden perfectamente adaptarse, y as6 debe ser, a cualquier necesidad en su vida social. Por tanto, rechazaremos la propuesta de esas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Parra.

Si no hay ninguna otra intervenci6n, procedemos a la votaci6n. Votos a favor de la enmienda 49. Un voto a favor. Votos en contra. Cinco. Abstenciones, tres. Queda rechazada la enmienda.

Votos a favor de la enmienda n.º 50, un voto. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Tres.

A continuaci6n pasamos al programa 312-11 relativo a Salud P6blica. Se ha presentado la n.º 55 regionalista, y la n6mero 73 socialista. Para la defensa de la n.º 55 regionalista tiene la palabra el Sr. Rotella.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: (No hace uso de la palabra).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Rotella.

La n.º 73 socialista es una enmienda tambi3n de adici3n de un nuevo programa y es simplemente el hacer constar la falta de que aparezca en el presupuesto de la Asamblea de este a3o nada que haga referencia a uno de los anuncios que se hizo en el debate de investidura del Sr. Presidente de la Comunidad Aut3noma. Y en este sentido nosotros lo que proponemos es una cantidad absolutamente simb3lica pero queremos con ello abrir el debate en cuanto al cumplimiento de este compromiso.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: S3, gracias, Sr. Presidente.

El Consejo de Gobierno entiende que cuando se ha descendido ese concepto, pues justamente se ha hecho eso, descender justamente el concepto de la necesidad, que desde un punto de vista sanitario como psicol3gico y social tiene el tratamiento de este tema. Pero, indudablemente, a la hora de considerarlo desde un punto de vista pr3ctico, lo considera completamente integrado dentro de lo que es la infraestructura de cirug3a, y, por lo tanto, lo consideramente completamente ...(no se entiende). Raz3n por lo cual rechazamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Perd3n, se hablaba tambi3n de otra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): S3, s3. Tiene la palabra para la enmienda n.º 55.

EL SR. PARRA BELENGUER: Respecto a la enmienda n.º 55 entendemos que los ex3menes de salud que se proponen en los Centros de Salud tienen un car3cter absolutamente muy espec3fico con programas muy espec3ficos que atienden

necesidades sociales también muy concretas y cuya responsabilidad no puede ser transferida a ningún otro organismo. Por lo tanto, esta es la razón fundamental por la cual asumiendo esa responsabilidad y necesidad tendremos que rechazar la propuesta de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Parra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros nos vamos a abstener en la enmienda del Grupo Regionalista, pero vamos a votar en contra de la enmienda del Partido Socialista, porque entendemos que es peligroso abrir una partida presupuestaria para ese concepto. Nosotros estamos en contra de ese concepto, y si el Grupo de Alianza Popular no ha hecho ninguna enmienda de adici6n para cumplimiento de su promesa electoral por parte del Presidente, es un problema del Grupo de Alianza Popular, porque tener una iniciativa por parte de la oposici6n para abrir una partida presupuestaria pues evidentemente si se aprueba la Ley de Presupuestos en donde puede haber un cambio de partidas presupuestarias de un sitio a otro, pues 1 mill6n de pesetas se pueden convertir en 1.000 millones de pesetas, y como no estamos de acuerdo en el concepto pues obviamente rechazamos la enmienda del Partido Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Votos a favor de la enmienda n.º 55 regionalista. Cuatro. Votos en contra. Cuatro. Abstenciones. Una. Queda rechazada la enmienda por cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y una abstenci6n.

Votos a favor de la enmienda n.º 73 socialista. Cuatro. Votos en contra. Cinco. Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

A continuaci6n corresponde la defensa del programa 312-12, enmienda 34 y 35 del CDS, y 54 regionalista. Para la defensa de las enmiendas 34 y 35 tiene la palabra el Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La enmienda 34 es una supresi6n del gasto por entender que la atenci6n m6dico-hospitalaria es responsabilidad del INSALUD y que existen otras prioridades.

Y la enmienda 35 es quiz6 una partida presupuestaria para la Escuela de Enfermeria, por cuanto que en la secci6n correspondiente a Cultura, en donde

se trata un convenio con la Universidad, en el concepto 6 de inversiones se fija, entre otros apartados, la partida presupuestaria a la Escuela de Enfermería, y nosotros entendemos que ese convenio con la Universidad está muy maduro, pretendemos que todas y cada una de las partidas presupuestarias de ese convenio de la Universidad acoplarlas a cada una de las Consejerías porque creemos que no se puede incluir en un convenio con la Universidad o ser una dejación de responsabilidad de la propia Diputación. Digamos que el convenio con la Universidad puede ser positivo siempre y cuando la Universidad aporte algo, y sé que lo aporta, pero la gestión no puede dejarse en manos de la Universidad, porque entonces haríamos una dejación de nuestra responsabilidad, y perderíamos autonomía. Porque estos convenios llevan el peligro de que si quien gestiona es otro organismo ajeno a la propia Universidad en el tiempo que se pierde completamente cualquier tipo de control. Creemos que la gestión directa debe de seguir llevándolo la Comunidad Autónoma, tanto para este concepto, como para todos los que hubieren incluido en el convenio específico de la Universidad.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Para la defensa de la n.º 54 regionalista, tiene la palabra el Sr. Rotella.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Me limito a la justificación ...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias. Para turno en contra de las enmiendas 34 y 35 del CDS y 54 regionalista, tiene la palabra el Sr. Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias, Sr. Presidente.

Con respecto a la enmienda n.º 34, decir que el Gobierno Regional considera que hay por parte de la Diputación Regional una responsabilidad expresa de lo que es el futuro y la dirección del Hospital Valdecilla, la orientación cualitativa de ese gran hospital y asimismo en lo que se refiere a la implantación de las tecnologías, por eso es importante el establecimiento de posibles acuerdos con esas instituciones responsables que permitan el llevar, o el ayudar, colaborar tanto con la Administración Central como con la propia institución en que efectivamente sea el hospital de calidad técnica que todos deseamos. Por lo tanto, rechazaríamos el planteamiento de la enmienda.

En cuanto a la n.º 35, por supuesto estamos de acuerdo en un concepto fundamental, que es la absoluta necesidad de reforzar lo que significa la responsabilidad directa del Consejo de Gobierno Autónomo, pero entendemos que igualmente el concepto de Universidad después de la Ley Universitaria, que regula las Universidades, ha cambiado sustancialmente el carácter específico de la Universidad y, por lo tanto, ese carácter autonómico de la Universidad permite el poder establecer planteamientos de convenios que precisamente en la precisión de cómo se establezca ese convenio se pueda matizar toda clase de conveniencias, de tal manera que el apoyo técnico y la dirección técnica que la Universidad deba prestar en este sentido no suponga ningún tipo de lesión grave para la responsabilidad y dirección y control si se quiere desde el punto de vista del Consejo de Gobierno. Razón por la cual rechazaremos esta enmienda.

Y en lo que se refiere a la enmienda n.º 54 del G.P. Regionalista la verdad es que reconocemos evidentemente las nuevas tecnologías a la función de los departamentos es absolutamente necesaria, pero igualmente entendemos que eso puede ocurrir, y de hecho ha ocurrido, en todos y cada uno de los departamentos, suponemos del hospital, y, por consiguiente, no acabamos de entender por qué el carácter específico aplicado al Departamento de Anatomía Patológica del Hospital Valdecilla. En cualquier caso, sí insistiríamos de que esta es una petición que debería dirigirse a la gestión del hospital, a la Dirección propiamente del hospital, razón por la cual rechazaremos también esta enmienda. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Parra.

Procedemos, por consiguiente, a la votación en primer lugar de la enmienda n.º 34 del CDS. Votos a favor de esta enmienda. Cinco. Votos en contra. Cuatro. Queda aprobada.

La enmienda n.º 35 del CDS. Votos a favor. Votos en contra. Cuatro. Abstenciones. Cuatro. Queda rechazada.

Y la n.º 54 regionalista. Votos a favor de la enmienda. Cuatro. Votos en contra. Cinco. Queda rechazada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): A continuaci3n pasamos al 3ltimo programa de esta secci3n, que es el 313-13, que es el programa relativo a asistencia sanitaria. Aqu3 se han presentado tres enmiendas regionalistas y una enmienda socialista. La n.º 57, 58 y 56 regionalistas, y la n.º 74 socialista.

Tiene la palabra el Sr. Rotella.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Bueno, aunque efectivamente ...(no se entiende) pero efectivamente lo de Reinosa creo que es un caso en el cual es sumamente importante que desde la Diputaci3n Regional se haga pues una cosa teniendo en cuenta la distancia que hay de Reinosa, los problemas muchas veces de invierno, con nieve, que no es una distancia larga con la carretera que tenemos, hay una buena carretera, pero hay circunstancias ...(no se oye):

Y con respecto a la 56 y 57 pues indudablemente es sumamente importante el Plan Regional de Urgencias del que tanto se hablado que se iba a hacer y mantengo la tesis anterior, pero habr3a que hacer pues un esfuerzo importante, porque eso es primordial para la salud en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Rotella.

La n.º 74 socialista preve poner al Plan Regional de Urgencias, el convenio con el INSALUD, una cantidad de 40 millones de pesetas, y la motivaci3n es que este Plan, que seg3n la comparecencia del Doctor Hormaechea Caz3n, estaba parado y dec3a 3l que no funcionaba porque estaba pendiente de, la Diputaci3n s3lo pone una parte, bueno, hay una serie de problemas, y a juicio de nuestro Grupo o se impulsa ese programa o en todo caso deber3a de desaparecer. Nosotros como somos partidarios de que se le d3 impulso desde la propia Diputaci3n Regional una vez que ya ha hecho unas inversiones cuantiosas en ese programa, pues pensamos que se debe de poner la cantidad necesaria para que ese Plan Regional de Urgencias pueda seguir funcionando y pueda seguir atendi3ndolo como lo ven3a haciendo hasta ahora.

Para un turno en contra tiene la palabra el Sr. Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Respecto de la enmienda n.º 57 del G.P. Regionalista, se3alar que en este caso habr3a que utilizar el concepto

"vístete despacio, yo tengo prisa", porque, efectivamente, el programa es de tal importancia que el Consejo de Gobierno ha estimado oportuno el realizarlo de una manera programada, valga la redundancia, puesto que se trata de llevarlo a cabo de una manera perfectamente financiada de acuerdo con las precisiones y conveniencias que según los lugares y exigencias se vienen manifestando. Por lo tanto, creemos que la cantidad presupuestaria, de acuerdo con este programa de iniciación, es prácticamente viable, por eso rechazaremos la propuesta de la enmienda.

En cuanto a la n.º 58 del G.P. Regionalista, respecto de la Clínica de Reinosa, pues adherirnos conceptualmente al tema, estamos absolutamente de acuerdo en que es un tema a resolver y que ese tema probablemente pase por la reapertura de la Clínica como tal, pero añadir que esta fase de realización avanzada un estudio importante para encontrar la fórmula que permitiera no la reapertura transitoria de la Clínica de Reinosa sino igualmente la consolidación de la reapertura que es el mantenimiento, el hacer posible el mantenimiento, y en este sentido no entendemos el por qué razón la cantidad presupuestaria de 30 millones podría garantizar este planteamiento de consolidación como el tema merece dada su importancia. Razón por la cual pues rechazaremos la enmienda.

Respecto de la n.º 56 del G.P. Regionalista, pues señalar que efectivamente la medicina primaria aunque técnicamente parece que según los técnicos no pueda entenderse como el concepto más ajustado, está perfectamente considerado lo que significa la asistencia a urgencias. Hay que conciliar que en Cantabria en 1986 fueron atendidas 256.000 urgencias de este tipo y consideramos que ésta es sin duda la primera asistencia primera, la clarísima urgencia que los hechos establece. Existen programas perfectamente establecidos para ello que ha de verse reflejado y lo está en el concepto presupuestario del Gobierno. Por lo tanto, razón por la cual rechazaremos la enmienda.

En cuanto a lo que se refiere a la enmienda n.º 74 del G.P. Socialista, insistir en que igualmente pues consideramos que ha de adoptarse respecto a este tema la actitud decididamente activa entre ellos con la colaboración, también decidida, de todos los organismos implicados en la cuestión, especialmente del INSALUD. Pero no entendemos porqué esa actitud de potenciación del programa dado su interés pueda verse reflejado el hecho de la propuesta de la reducción 10 millones de la partida presupuestaria y los tiene el Consejo de Gobierno. Razón por la cual, también, procedemos a rechazarla.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Parra. SÍ, Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: SÍ, para fijar posiciones. Y fundamentalmente en la enmienda n.º 58 del Partido Regionalista, en la cual estamos de acuerdo, bueno, si el Grupo de Alianza Popular entiende que debe de existir una partida presupuestaria mayor para hacer frente al programa de mantenimiento y funcionamiento de la Clínica pues le brindamos una enmienda transaccional que haga posible que la partida presupuestaria sea suficientemente amplia para que la urgencia del caso, cual es el problema sanitario y hospitalario en Reinosa, bueno, no se demore más. Si rechazamos esta enmienda evidentemente no está abierta ninguna partida presupuestaria para la Clínica de Reinosa. Y mucho nos tememos que el propio Consejo de Gobierno si quiere hacer alguna gesti6n a posteriori no va a poder destinar ning6n dinero porque no está abierta ninguna partida presupuestaria. Si hay voluntad por parte de Alianza Popular, me ha manifestado el portavoz en esta Comisi6n, de incluso ser mayor el concepto de la partida presupuestaria, pues le solicitaríamos pues esa enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): SÍ, Sr. Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Bien, agradecemos el planteamiento del portavoz del CDS, pero acaso yo no he sido suficientemente explícito en el planteamiento del motivo del rechazo de la enmienda. He insistido en el hecho o quiero insistir en el hecho de que se está realizando el estudio, que realmente defina de una manera precisa la manera cómo se puede consolidar la atenci6n médica a través de la apertura probablemente de la Clínica de Reinosa. Entonces, sería prematuro con un tratamiento importante, incluso desde el punto de vista administrativo no tendría mayor consecuencia el que figurara alguna partida específica del concepto, independientemente de que una vez que ese estudio técnico, serio y riguroso permita el tomar una decisi6n definitiva ante el tema, estamos seguros que por supuesto los Grupos Políticos, igualmente sensibles a la cuesti6n, pues colaborarían en el planteamiento de la soluci6n a este problema.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo le he entendido perfectamente, y mi primera intervenci6n iba en la misma línea. Dejemos una partida presupuestaria

abierta, la que sea. Como después el Consejo de Gobierno previsiblemente va a tener capacidad de maniobrabilidad en las transferencias de capital dentro del presupuesto, si está abierta la partida presupuestaria, pues se va a poder reducir o ampliar, pero si no está abierta no se va a poder destinar específicamente nada. Aplaudimos la intención de un estudio preciso sobre el tema, pero rechazar la enmienda y no obtener una partida presupuestaria específica, pues es no dar salida a cualquier proyecto de inversión a posteriori.

EL SR. PARRA BELENGUER: No necesariamente, porque siempre cabría la posibilidad de que efectivamente abrir esa partida mediante una acción de carácter administrativo, y en ese sentido es lo que decimos que los Grupos Políticos, dadas las circunstancias, no tendrían ningún inconveniente en reforzar este planteamiento del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sres. Portavoces.

Vamos a someter a votación, por consiguiente, la enmienda, primero por el orden, 57, 58 y 56 regionalista y la n.º 74 socialista.

Para la enmienda n.º 57 regionalista, votos a favor. Cuatro. Votos en contra. Cuatro. Abstenciones. Una. Decae la enmienda, quedando rechazada por cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

Votos a favor de la enmienda n.º 58 regionalista. Dos. Votos en contra. Cuatro. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

La enmienda n.º 56 regionalista, del Plan de Urgencias. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por cuatro votos en contra, dos votos a favor y tres abstenciones.

Y a continuación la enmienda n.º 74 socialista. Votos a favor. Tres. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por tres votos a favor, cuatro votos en contra y dos abstenciones.

Con esto terminamos la sección n.º 2.

En este momento lo que sí quiero anunciar a los distintos miembros de la

Comisión es que en el texto del proyecto de ley, según me ha hecho llegar el Letrado Secretario General, existen algunos errores de sumas. Quiero decir que lo incluiremos cuando hagamos el dictamen de la Comisión con las correcciones correspondientes, porque hay algunos errores de suma de números, que no correspondían. Como saben ustedes, se nos entregaron una serie de libros por parte del Consejo de Gobierno al principio y después posteriormente éste, que parece que es el que está erróneo y entonces se va a hacer la corrección para incluirlo en el dictamen.

Ahora decir una cosa, se ha detectado que en las enmiendas de esta mañana, la 33 socialista al artículo 15 y la 23 regionalista, como la enmienda socialista, que es la 33 simplemente hace referencia al título del artículo, y la enmienda regionalista es el contenido del artículo se debería de hacer una enmienda, a mi juicio, transaccional, que tomando como base la enmienda regionalista se añadiera al título de la otra enmienda. Entonces yo creo que no hay ningún inconveniente, porque la enmienda 33 socialista de esta mañana recordareis, al artículo 15, era retribuciones de los funcionarios interinos eventuales y en práctica, y posteriormente se aprobó el texto del artículo que correspondía a una enmienda regionalista. Entonces lo que se propone es que el título sea éste y el contenido el de la enmienda que se ha aprobado.

Lo que sí sería también bueno es que mañana al comienzo de la sesión de la Comisión tuviéramos las sumas un poco para ver cómo han quedado las enmiendas.

Se da por finalizada la reunión de la Comisión.

(Se levanta la sesión a las veinte horas).
